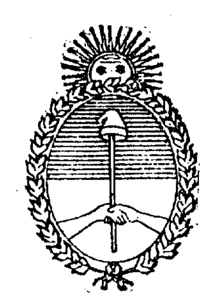
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 19 de agosto de 1982

NUMERO 24.986

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 3.000.-

CONCESION Nº 808 | 1 | 0

SUMARIO

DECRETOS

LEY DE MINISTERIOS

Créanse en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Secretaría de Comunicaciones y dependiendo de la misma las Subsecretarías de Radiodifusión y de Telecomunicaciones. Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 22|81.

DECRETO
Nº 339
Bs. As., 13|8|82

VISTO que de acuerdo con las determinaciones del artículo 9º de la Ley Nº 22.520, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone asignar el nivel de Secretaría a la actual Subsecretaría de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta responde a la misión y funciones que se ha previsto asignar a aquella jurisdicción.

Que en tal sentido y con el propósito de atender las exigencias propias del nivel de que se trata, procede crear asimismo la Subsecretaría de Radiodifusión y la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Que como consecuencia de ello, corresponde además modificar la parte pertinente del artículo 1º del Decreto Nº 22 de fecha 22 de diciembre de 1981 y ordenar su texto acorde con la nueva composición estructural que se da al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créanse en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Secretaría de Comunicaciones y dependiendo de la misma la Subsecretaría de Radiodifusión y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, modificándose la parte pertinente del artículo 1º del Decreto Nº 22 del 22 de diciembre de 1981, el que quedará redactado de la siguiente forma en el título correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Secretaría de Energía.
- — Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica.
- — Subsecretaría de Combustibles.

II. — Secretaría de Servicios Públicos.
- — Subsecretaría de Transporte.
- — Subsecretaría de Recursos Hídricos.

III. — Secretaría de Comunicaciones.
- — Subsecretaría de Radiodifusión.
- — Subsecretaría de Telecomunicaciones.

IV. — Secretaría de Obras Públicas.

V. — Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer



19820819

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 643|81.

DECRETO
Nº 335

Bs. As., 13|8|82

VISTO el Expediente Nº 2.020-8.597|78-2 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social, por el cual se tramita la Observación Nº 7|881 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 643 del 13 de julio de 1981 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley Nro. 22.328 con respecto a las diferencias de haberes abonadas en mora a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señora Carmen Rodríguez de Basile; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal fundamenta su decisión en que a la fecha de sanción de la Ley Nº 22.328 los importes habían sido cobrados por la interesada, no existiendo entonces deuda por parte del Estado.

Que si bien a la fecha de sanción de la ley referida se habían percibido los importes adeudados, los mismos se abonaron en su valor nominal, entendiéndose que el pago no debe ser considerado realizado en su totalidad mientras no se haya satisfecho además el reajuste por desvalorización monetaria.

Que de las constancias reunidas se han dado todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 22.328 para la procedencia de la mencionada declaración por parte del Poder Ejecutivo mediante el citado Decreto Nº 643|1981.

Que atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en casos similares y en concordancia con la doctrina sustentada por la Subsecretaría Legal y Técnica también en casos análogos, corresponde insistir en el cumplimiento de la medida observada, de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 643|81.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Horacio M. Rodríguez Castells

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 1.266 de fecha 7 de setiembre de 1981.

DECRETO
Nº 336

Bs. As., 13|8|82

VISTO el Expediente Nº 2.020-15.392|79-7 del registro de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social, por el cual se tramita la Observación Nº 2|981 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 1.266 del 7 de setiembre de 1981 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley Nº 22.328 con respecto a las diferencias de haberes abonadas en mora al agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señor Constantino Mateo Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal fundamenta su decisión en que a la fecha de sanción de la Ley Nº 22.328 los importes habían sido cobrados por el interesado, no existiendo entonces deuda por parte del Estado.

Que si bien a la fecha de sanción de la ley referida se habían percibido los importes adeudados, los mismos se abonaron en su valor nominal, entendiéndose que el pago no debe ser considerado realizado en su totalidad mientras no se haya satisfecho además el reajuste por desvalorización monetaria.

Que de las constancias reunidas se han dado todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 22.328 para la procedencia de la mencionada declaración por parte del Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.266|81.

Que atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en casos similares y en concordancia con la doctrina sustentada por la Subsecretaría Legal y Técnica también en casos análogos, corresponde insistir en el cumplimiento de la medida observada, de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 1.266 de fecha 7 de setiembre de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 729 del 22 de julio de 1981.

DECRETO
Nº 337

Bs. As., 13|8|82

VISTO el Expediente Nº 2020-7.395|78-7 del registro de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social, por el cual se tramita la Observación Nº 9|981 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 729 del 22 de julio de 1981 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley Nº 22.328 con respecto a las diferencias de haberes abonadas en mora a la agente Ana Vander Horden del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal fundamenta su decisión en que a la fecha de sanción de la Ley Nº 22.328 los importes habían sido cobrados por la interesada, no existiendo entonces deuda por parte del Estado.

Que si bien a la fecha de sanción de la ley referida se habían percibido los importes adeudados, los mismos se abonaron en su valor nominal, entendiéndose que el pago no debe ser considerado realizado en su totalidad mientras no se haya satisfecho además el reajuste por desvalorización monetaria.

Que de las constancias reunidas se han dado todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 22.328 para la procedencia de la mencionada declaración por parte del Poder Ejecutivo mediante el citado Decreto Nº 729|981.

Que atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en casos similares y en concordancia con la doctrina sustentada por la Subsecretaría Legal y Técnica también en casos análogos, corresponde insistir en el cumplimiento de la medida observada, de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 729 del 22 de julio de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Desígnase Director Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes.

DECRETO
Nº 338

Bs. As., 13|8|82

VISTO que el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente solicita la promoción del doctor Ricardo Antonino Munafo Dauccia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ejercerá la conducción de la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes en jurisdicción del mencionado Ministerio.

Que el causante reúne condiciones de eficiencia e idoneidad y conocimientos adecuados para el cumplimiento de las tareas que se le encomendarán.

Que la medida que se propicia se halla encuadrada en el artículo 1º, inciso e) del Decreto Nº 1.050 de fecha 28 de mayo de 1982.

Que se cuenta con el respectivo cargo vacante debidamente financiado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a la Categoría veinticuatro (24), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Función Director Nacional en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto número 1.854 del 31 de agosto de 1976, al doctor Ricardo Antonino Munafo Dauccia (L. E. Nº 5.105.426) quien revista actualmente en la Categoría veintiuno (21), Agrupamiento Profesional, Función Médico en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a: 4 — 05 — 82 — 033 — 0 — 309 — 1 — 11 — 1.110 del ejercicio de 1982 y siguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora de Capital Federal.

DECRETO
Nº 342

Bs. As., 13|8|82

VISTO el expediente Nº 1.755 letra COMFER|81 y corresponde Nros. 6, 7, 8 y 10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 181 del 4 de agosto de 1981 el cuarto llamado a concurso para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en ese grupo se encontraba incluida la estación LR 2 Radio Argentina, de la Capital Federal, cuya privatización fuera dispuesta.

Que el 5 de octubre de 1981 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por Radiodifusora Santa María del Buen Ayre Sociedad Anónima (en formación), Radio Familia Sociedad Anónima (en formación), Radio Emisora Metropolitana Sociedad Anónima (en formación) y los señores Enrique Benítez Cruz, Daniel Ibarra y Antonio Rodríguez Villar, como únicos postulantes para la estación citada precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de las propuestas en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó el resultado de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que la oferente Radio Familia Sociedad Anónima (en formación) reúne, en forma más perfecta y acabada, las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada, entendiendo por ello, procedente su adjudicación a la nombrada.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LR 2 de Capital Federal, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 181 del 4 de agosto de 1981.

Art. 2º — Concédese a Radio Familia Sociedad Anónima (en formación) integrada por D. Ambrosio Romero Carranza (L.E. 793.342), D. Emilio Enrique Miguens (D.N.I. 4.032.227), D. Florencio Manuel Varela (LE. 5.596.036), D. Armando Rubén Zabala Sáenz (L.E. 5.564.822); D. Moisés Eulogio Isaac Alvarez Lijo (D.N.I. 777.311), D. Carlos Enrique Zarazaga (L.E. 4.041.771), D. Domingo Palombella (D.N.I. 4.809.086), D. José Alberto Fort (L.E. 5.118.924) y D. Manuel Víctor Carlos Sueiro (L.E. 4.406.000), la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este concurso.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Morteros, provincia de Córdoba.

DECRETO
Nº 343

Bs. As., 13|8|82

VISTO el Expediente Nº 2.102 letra COMFER|81 y Corresponde 3, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 260 del 21 de setiembre de 1981 el quinto llamado a concurso para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado a concurso se encontraba incluida la localización de Morteros, provincia de Córdoba, para una nueva estación de radiodifusión sonora.

Que el 23 de noviembre de 1981 se realizó el acto de apertura con la presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, quedando registrada la propuesta presentada por Radio Centro Morteros Sociedad de Responsabilidad Limitada como única postulante para obtener la licencia del servicio citado precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de la propuesta en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión concluyó que Radio Centro Morteros Sociedad de Responsabilidad Limitada reúne las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Morteros, provincia de Córdoba, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 260 del 21 de setiembre de 1981.

Art. 2º — Concédese a Radio Centro Morteros Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por D. Osvaldo Luis Bonetto (L. E. 2.719.206), D. José Luis Brunone (D.N.I. Nº 8.074.575) y D. Evelio Juan Masut (L.E. Nº 6.422.486) la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de Quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por Diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Condiciones de este concurso.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Cuba.

Acredítase al mismo, durante su permanencia en la citada República, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 305
Bs. As., 11/8/82

VISTO el placet concedido,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República de Cuba, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Luis Raúl Claraso De La Vega.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Cuba, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley número 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

VINOS DE MESA

Período en el que el Instituto Nacional de Vitivinicultura autorizará la liberación parcial al consumo de los mismos.

DECRETO
Nº 349
Bs. As., 13/8/82

VISTO el Expediente Nº 27.756/82 iniciado con motivo de la presentación conjunta de los Gobiernos de Mendoza y de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que ante la inminencia de la liberación del vino de la cosecha 1982 se hace necesario adoptar medidas para permitir una comercialización que contemple los intereses de los sectores que intervienen en la actividad.

Que la Ley de Política Nacional Vitivinícola Nº 18.905 otorga facultades al Poder Ejecutivo para cumplir los objetivos de la misma entre los que se encuentran "la estabilización de las fluctuaciones económicas que afectan periódicamente al mercado interno".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — En el trimestre comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1982 el Instituto Nacional de Vitivinicultura autorizará la liberación parcial al consumo de vinos de mesa, en un porcentaje no mayor al 20 por ciento (veinte por ciento) de las existencias totales al 31 de julio de 1982.

Art. 2º — La violación de la disposición contenida en el Artículo 1º será sancionada con multa equivalente a 2 (dos) veces el precio del volumen de los vinos librados en exceso, cuya recaudación estará a cargo del Instituto Nacional de Vitivinicultura. A este efecto, se tomarán como base las informaciones sobre precios que publican los organismos oficiales de cada Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 293. — Bs. As., 11/8/82. Desígnase para trasladarse a la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América, al agente Nº 63.144, Universitario I, José Tortolini a fin de concurrir a la Novena Conferencia sobre Sistemas Satelitales de Comunicaciones en el American Institute for Astronautics and Aeronautics (A.I.A.A.), que se llevará a cabo a partir del día 27 de agosto de 1982.

DECRETO Nº 292. — Bs. As., 11/8/82. Autorízase el desplazamiento a las ciudades de: Lima (República del Perú), Bogotá (República de Colombia), Caracas (República de Venezuela), Quito y Guayaquil (República del Ecuador), del funcionario de la Dirección Nacional de Promoción, Comercial de la Secretaría de Comercio, señor Consejero Económico y Comercial, Don Fernando Luis Nebbia, para integrar una Misión Comercial que tiene por objeto visitar los citados países, principales importadores del sector metalúrgico, a fin de incrementar y consolidar la corriente comercial existente. La Misión de referencia se cumplirá aproximadamente entre los días 15 de agosto y 6 de setiembre de 1982.



RESOLUCIONES

COMISION NACIONAL DE VALORES

Autorización de impresión de láminas con firmas en facsímil. Procedimiento y requisitos.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 74
Bs. As., 12/8/82

VISTO, lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley 19.550 y por la Ley 22.169; y

CONSIDERANDO:

Que muchas sociedades incluidas en el régimen de la oferta pública recurren a Casa de Moneda de la Nación para proveerse de papel afiligranado para imprimir títulos representativos de acciones con firmas en facsímil;

Que oportunamente la ex-Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo con la Casa de Moneda de la Nación, estimó conveniente adoptar un procedimiento que ofreciera garantías apropiadas de seguridad en la impresión de títulos con firmas en facsímil;

Que la Casa de Moneda de la Nación dispuso una serie de medidas acerca de la custodia de los excedentes de papel en blanco y de títulos impresos;

Que en virtud de ello, la ex-Inspección General de Personas Jurídicas dictó la Resolución Nº 6 de fecha 25 de agosto de 1976;

Que habiendo pasado las funciones de dicho Organismo a la Comisión Nacional de Valores por Ley 22.169, corresponde arbitrar un sistema que contemple las medidas enunciadas precedentemente;

Que de los estudios realizados por la Comisión Nacional de Valores en virtud de las facultades conferidas por el artículo 212 de la Ley 19.550, resulta que la impresión de láminas se puede realizar con o sin intervención de Casa de Moneda de la Nación;

Que la intervención de dicho Organismo ofrece máximas garantías de seguridad, no obstante ello la Comisión Nacional de Valores debe dar la autorización prevista por el artículo 212 de la Ley Nº 19.550;

Que este sistema no excluye la posibilidad de otras modalidades de impresión, previa demostración de que ellas se ajustan a lo dispuesto por la Ley 19.550.

Que en aquellos casos de impresión de láminas en que no intervenga en carácter alguno Casa de Moneda de la Nación, cabe adoptar un procedimiento que otorgue seguridad y agilidad a su tramitación por esta Comisión Nacional de Valores;

Que al respecto, se considera que las sociedades, al presentar su pedido de autorización acompañado de notas del establecimiento impresor y actas de la Comisión Fiscalizadora autenticadas por escribano público, satisfacen las elementales exigencias de seguridad en lo que hacen a la calidad del papel, a la impresión y el control de los impresores;

Que tal procedimiento ha sido puesto en práctica y el mismo ha demostrado que no presenta dificultades en su implementación, por lo que se ha considerado aceptable;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley 17.811,

La Comisión Nacional
de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades para imprimir títulos representativos de acciones sin que en ellos figuren firmas autógrafas, con papel provisto por Casa de Moneda de la Nación, se sujetarán al procedimiento que se detalla a continuación:

a) La interesada presentará la solicitud de impresión de títulos indicando la cantidad de papel afiligranado a proveer por Casa de Moneda de la Nación, con el detalle de la numeración, clase, cantidad y acciones que representará cada uno de ellos.

b) Una vez otorgada la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Valores, el expediente será girado a Casa de Moneda de la Nación, para que la sociedad conforme el presupuesto formulado por ese Organismo.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1/7/82

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 55.000).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

c) En oportunidad de formalizarse, a entrega del papel en blanco se labrará un acta suscripta por representantes de Casa de Moneda de la Nación, de la sociedad interesada y del establecimiento impresor.

d) Se presentarán a Casa de Moneda de la Nación los títulos ya impresos y se levantará un acta con intervención de los representantes a que se hace referencia en el apartado anterior, en la que se conformará la cantidad de títulos y se dejará constancia de la destrucción de las hojas inutilizadas, de la devolución a Casa de Moneda de las sobrantes y de la entrega de las láminas a la solicitante.

e) Las hojas o fracciones en blanco sobrantes serán depositadas para su guarda en Casa de Moneda de la Nación por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a cuyo término si la entidad solicitante no tuviera en trámite una nueva solicitud de autorización para la impresión de títulos, se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente.

f) Los excedentes de títulos bien impresos devueltos a Casa de Moneda de la Nación por la empresa impresora serán guardados en custodia por un plazo de treinta (30) días corridos, a cuyo término se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente. En ocasiones en que haya que reponer algún título legalmente habilitado por destrucción parcial o cualquiera otra situación que haga aconsejable su reposición, ésta se efectuará dentro del plazo establecido de treinta (30) días corridos por intermedio de Casa de Moneda de la Nación contra la entrega del instrumento anulado, y la expresa autorización de esta Comisión Nacional de Valores.

g) Se agregará un facsímil de los títulos al expediente de la sociedad.

Art. 2º — Las sociedades para imprimir títulos representativos de acciones sin que en ellos figuren firmas autógrafas, en los casos en que no intervenga la Casa de Moneda de la Nación, se sujetarán al siguiente procedimiento:

a) La interesada presentará la solicitud de autorización para proceder a la impresión de títulos, con el detalle de la numeración, clase, cantidad y acciones que representará cada uno de ellos.

b) Deberá acompañar nota del establecimiento gráfico donde consten los detalles técnicos de la impresión, como así también las normas de control y seguridad a implementar.

c) Cubiertos estos requisitos y una vez aprobada la impresión de los títulos, la sociedad interesada deberá presentar:

1. Acta de la Comisión Fiscalizadora, especificando la vigilancia del proceso de impresión de los títulos, el destino del papel asignado a éste, la cantidad de títulos impresos y su recepción por parte de la firma destinataria de la impresión, autenticada por escribano.
2. Actuación notarial con el acta del momento en que la firma impresora deja en custodia en la firma emisora, las películas originales empleadas para ejecutar las impresiones, firmando el representante de la firma emisora, el representante de la sociedad y el escribano interviniente.
3. Constancia de la publicación de un resumen de la parte dispositiva de la autorización emitida por esta Comisión Nacional de Valores, de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la Ley Nº 19.550.
4. Nota de la emisora adjuntando facsímiles de las acciones autorizadas por este Organismo.

Art. 3º — Para los casos indicados en los artículos 1º y 2º, la autorización correspondiente, podrá ser expedida a través del Gerente Técnico o del Gerente de Control de Legalidad en su caso.

Art. 4º — Las sociedades de jurisdicciones no adheridas al régimen de la Ley 22.169, deberán gestionar la respectiva autorización en los Organismos de control provinciales, acreditando la iniciación del trámite ante la Comisión Nacional de Valores en el plazo establecido en el artículo 1º inciso N) de la Resolución General Nº 57|80.

Art. 5º — En todos los casos, las solicitudes de autorización deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el inciso N), artículo 1º de la Resolución General Nº 57|80 de esta Comisión Nacional de Valores.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Casa de Moneda de la Nación, a la prensa en general y archívese.

Julio A. F. Viller
Guillermo García Fiorito
Alberto M. Schulte

SECRETARIA DE COMERCIO

EXPORTACIONES

Modifícanse precios índice de exportación, establecidos por la Resolución S.C. Nº 7|82 para lanas.

RESOLUCION
Nº 64
Bs. As., 13|8|82

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación ha considerado la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para determinados productos del sector lanero.
Que dicha adecuación se hace necesaria toda vez que existen fluctuaciones en el mercado internacional, que condicionan la colocación de nuestros productos en el mercado externo.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación, establecidos por la Resolución SC Nº 7 del 13 de julio de 1982, para las lanas, productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, cumplido, archívese.

Fraguío

ANEXO A LA RESOLUCION SC Nº 64

N.A.D.E.	Descripción	u$s/10 Kgs.
53.00.00.00	LANAS, PELOS Y CRINES	
53.01.00.00	Lanas sin cardar ni peinar	
53.01.01.00	Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón)	
53.01.01.01	Lana sucia fina	
	I — Vellón, sueltas y desbordes. Hasta 4 % de semillas.	23,18
	II — Vellón, sueltas y desbordes. 6 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Capas de cualquier limpieza.	19,50
	III — Tipos "Pampa" y "Mestizas". Vellón, sueltas y desbordes. Hasta 4 % de semillas.	19,33
	IV — Segundas esquilas y borregas. Hasta 5 % de semillas.	17,47
	V — Segundas esquilas y borregas. Vellón, sueltas y desbordes de tipo "Pampa". 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Negras de cualquier limpieza.	12,33
	VI — Barrigas, pedacería, ojos y muertas de: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén.	17,02
	VII — Barrigas, ojos, muertas y descoles. Hasta 5 % de semillas (excluidas las mencionadas precedentemente).	12,33
	VIII — Barrigas y descoles. 7 % o más de semillas. Puntas amarillas y cascarrias de cualquier limpieza (incluyendo los "locks" y "stained pieces").	9,35
53.01.01.02	Lana sucia cruza fina	
	I — Vellón, sueltas y desbordes. Hasta 4 % de semillas.	20,58
	II — Vellón, sueltas y desbordes. 6 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Capas de cualquier limpieza.	17,31
	III — Tipos "Pampa" y "Mestizas". Vellón, sueltas y desbordes. Hasta 4 % de semillas.	16,27
	IV — Segundas esquilas y borregas. Hasta 5 % de semillas.	15,52
	V — Segundas esquilas y borregas. Vellón, sueltas y desbordes de tipo "Pampa". 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Negras de cualquier limpieza.	10,93
	VI — Barrigas, pedacería, ojos y muertas de: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén.	15,11
	VII — Barrigas, ojos, muertas y descoles. Hasta 5 % de semillas (excluidas las mencionadas precedentemente).	10,95
	VIII — Barrigas y descoles. 7 % o más de semillas. Puntas amarillas y cascarrias de cualquier limpieza (incluyendo los "locks" y "stained pieces").	8,31
53.01.01.03	Lana sucia cruza mediana	
	I — Vellón, capas, sueltas, segundas esquilas, borregas y desbordes. Hasta 5 % de semillas.	17,15
	II — Vellón, capas, sueltas, segundas esquilas, borregas y desbordes. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Negras de cualquier limpieza.	9,90
	III — Barrigas, pedacería, ojos, muertas y descoles. Hasta 5 % de semillas.	11,26
	IV — Barrigas, pedacería, ojos, muertas y descoles. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Puntas amarillas y cascarrias de cualquier limpieza (incluyendo los "locks" y "stained pieces").	8,10
53.01.01.04	Lana sucia cruza gruesa	
	I — Vellón, capas, sueltas, segundas esquilas, borregas y desbordes. Hasta 5 % de semillas.	17,25
	II — Vellón, capas, sueltas, segundas esquilas, borregas y desbordes. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Negras de cualquier limpieza.	9,95
	III — Barrigas, pedacería, ojos, muertas y descoles. Hasta 5 % de semillas.	11,32
	IV — Barrigas, pedacería, ojos, muertas y descoles. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Puntas amarillas y cascarrias de cualquier limpieza (incluyendo los "locks" y "stained pieces").	8,14
53.01.01.05	Lana sucia criolla	
	— Tipo criolla mezcla. 40 % mínimo de criolla y|o mestiza en su estado natural. 60 % de cualquier tipo y finura, incluyendo lanas abiertas. El total de la mezcla no puede ser mezclado mecánicamente para permitir la identificación del porcentaje obligatorio de criolla y|o mestiza.	15,62
53.01.01.06	Lanas tipo frigorífico fina	
	I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto.	31,88
	II — Media lana y arriba y borregas. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	26,75
	III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % o más de semillas y|o depilatorio.	21,09
	IV — Un cuarto lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	16,23
	V — Un cuarto lana, negras y puntas amarillas. 4 % de semillas y|o depilatorio.	13,87
53.01.01.07	Lana tipo frigorífico cruza fina	
	I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto.	28,31
	II — Media lana y arriba y borregas. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	23,74
	III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % o más de semillas y|o depilatorio.	18,78
	IV — Un cuarto lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	14,38
	V — Un cuarto lana, negras y puntas amarillas, 4 % de semillas y|o depilatorio.	12,31
53.01.01.08	Lana tipo frigorífico cruza mediana	
	I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto.	22,09
	II — Media lana y arriba y borregas. hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	20,74
	III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % o más de semillas y|o depilatorio.	15,82
	IV — Un cuarto lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	12,17
	V — Un cuarto lana, negras y puntas amarillas, 4 % de semillas y|o depilatorio.	9,70
53.01.01.11	Lana tipo frigorífico cruza gruesa	
	I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto.	22,21
	II — Media lana y arriba y borregas, hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	26,86
	III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % o más de semillas y|o depilatorio.	15,01
	IV — Un cuarto lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	12,23
	V — Un cuarto lana, negras y puntas amarillas. 4 % de semillas y|o depilatorio.	9,77
53.01.01.12	Lana tipo frigorífico criolla	
	I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto.	22,91
	II — Media lana y arriba y borregas. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	20,50
	III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % de semillas y|o depilatorio.	15,84
	IV — Un cuarto lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio.	12,36
	V — Un cuarto lana y negras y puntas amarillas. 4 % de semillas y|o depilatorio.	9,64

N.A.D.E.	Descripción	u$s/10 Kgs.
53.01.02.00	Otros	
53.01.02.01	Lana lavada fina	
	I — Vellón de Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.	39,57
	II — Vellón (con excepción de los mencionados precedentemente). Hasta 2 % de semillas.	39,67
	III — Segundas esquilas y borregas. Hasta 2 % de semillas.	30,16
	IV — Vellón, segundas esquilas y borregas. 4 a 5 % de semillas.	23,45
	V — Vellón, segundas esquilas y borregas. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar.	22,39
	VI — Barrigas, pedacería, ojos y muertas, de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén.	26,14
	VII — Barrigas (excluidas las mencionadas precedentemente). Puntas amarillas de cualquier procedencia. Hasta 5 % de semillas.	26,14
	VIII — Barrigas (excluidas las mencionadas precedentemente). Puntas amarillas de cualquier procedencia. 7 % o más de semillas incluyendo las para carbonizar.	20,97
	IX — Negras y grises (incluyendo las mezclas de negras y puntas amarillas).	23,83
53.01.02.02	Lana lavada cruza fina	
	I — Vellón de Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.	35,23
	II — Vellón (con excepción de los mencionados precedentemente). Hasta 2 % de semillas. Incluyendo mestizas cruzas finas.	35,23
	III — Segundas esquilas y borregas. Hasta 2 % de semillas. Incluyendo mestizas cruzas finas.	26,79
	IV — Vellón, segundas esquilas y borregas. 4 a 5 % de semillas. Incluyendo mestizas cruzas finas.	25,28
	V — Vellón, segundas esquilas y borregas. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Incluyendo mestizas cruzas finas	19,31
	VI — Barrigas, pedacería, ojos y muertas, de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén.	23,22
	VII — Barrigas (excluidas las mencionadas precedentemente). Puntas amarillas de cualquier procedencia. Hasta 5 % de semillas.	23,22
	VIII — Barrigas (excluidas las mencionadas precedentemente). Puntas amarillas de cualquier procedencia. 7 % o más de semillas incluyendo las para carbonizar.	17,83
	IX — Negras y grises (incluyendo las mezclas de negras y puntas amarillas).	21,16
53.01.02.03	Lana lavada cruza mediana	
	I — Vellón, segundas esquilas y borregas. Hasta 2 % de semillas.	24,41
	II — Vellón, segundas esquilas y borregas. 4 a 5 % de semillas.	20,24
	III — Vellón, segundas esquilas y borregas. 7 % o más de semillas incluyendo las para carbonizar.	15,42
	IV — Barrigas, puntas amarillas, pedacería, ojos y muertas. Hasta 5 % de semillas.	20,21
	V — Barrigas y puntas amarillas. 7 % o más de semillas incluyendo las para carbonizar.	15,60
	VI — Negras y grises (incluyendo las mezclas de negras y puntas amarillas).	17,18
53.01.02.04	Lana lavada cruza gruesa	
	I — Vellón, segundas esquilas y borregas. Hasta 2 % de semillas.	24,54
	II — Vellón, segundas esquilas y borregas. 4 a 5 % de semillas.	20,36
	III — Vellón, segundas esquilas y borregas. 7 % o más de semillas incluyendo las para carbonizar.	15,51
	IV — Barrigas, puntas amarillas, pedacería, ojos y muertas. Hasta 5 % de semillas.	20,34
	V — Barrigas y puntas amarillas. 7 % o más de semillas incluyendo los para carbonizar.	15,69
	VI — Negras y grises (incluyendo las mezclas de negras y puntas amarillas).	17,23
53.01.02.05	Lana lavada criolla	
	I — Vellón, segundas esquilas y borregas. Hasta 2 % de semillas. Incluyendo criolla mezcla.	24,24
	II — Vellón, segundas esquilas y borregas. 4 a 5 % de semillas. Incluyendo criolla mezcla.	21,54
53.01.02.06	Lana carbonizada fina	
	I — Cualquier largo de mecha.	26,27
	II — Negras y puntas amarillas. Cualquier largo de mecha.	25,74
53.01.02.07	Lana carbonizada cruza fina	
	I — Cualquier largo de mecha.	23,32
	II — Negras y puntas amarillas. Cualquier largo de mecha.	22,86
53.01.02.08	Lana carbonizada cruza mediana	
	I — Cualquier largo de mecha.	24,23
	II — Negras y puntas amarillas. Cualquier largo de mecha.	18,83
53.01.02.11	Lana carbonizada cruza gruesa	
	I — Cualquier largo de mecha	23,77
	II — Negras y puntas amarillas.	18,94
	Cualquier largo de mecha.	18,9[illegible]
53.01.02.12	Lana carbonizada criolla	
	I — Cualquier largo de mecha.	26,30
	II — Negras y puntas amarillas. Cualquier largo de mecha.	19,62
53.03.00.00	Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas.	
53.03.00.03	Desperdicios de hilandería de lana (Blousse)	
	I — Fina.	21,31
	II — Fina con defecto (o sea con 2|3 % o más de semillas o vegetal o que fuera de color amarillo).	17,92
	III — Cruza fina	19,24
	IV — Cruza fina con defecto (o sea con 2|3 % o más de semillas o vegetal o que fuera de color amarillo).	15,60
	V — Cruza mediana	16,05
	VI — Cruza mediana con defecto (o sea con 2|3 % o más de semillas o vegetal o que fuera de color amarillo).	13,67
	VII — Cruza gruesa	13,75
	VIII — Cruza gruesa con defecto (o sea con 2|3 % o más semillas o vegetal o que fuera de color amarillo).	12,31
	IX — Para carbonizar (con 8 % o más de semillas).	8,03
	X — Color, incluyendo blousse de lanas negras.	3,0[illegible]
53.03.00.04	Desperdicios de hilandería de lana, excepto blousse.	
	I — Fina	
	— Borra batida	14,7[illegible]
	— Bloquet batido	11,73
	— Mecha cruda	26,48
	— Mecha color	19,03
	— Anillo crudo	22,12
	— Anillo color	16,2[illegible]
	II — Fina con defecto	
	— Borra batida	13,2[illegible]
	— Bloquet batido	10,1[illegible]
	III — Cruza fina	
	— Borra batida	13,1[illegible]
	— Bloquet batido	10,4[illegible]
	— Mecha cruda	19,9[illegible]
	— Mecha color	15,6[illegible]
	— Anillo crudo	16,[illegible]
	— Anillo color	13,[illegible]
	IV — Cruza fina con defecto	
	— Borra batida	12,[illegible]
	— Bloquet batido	9,92
	V — Cruza mediana	
	— Borra batida	11,18
	— Bloquet batido	8,70
	— Mecha cruda	15,63
	— Mecha color	13,67
	— Anillo crudo	14,77
	— Anillo color	11,19
	VI — Cruza mediana con defecto	
	— Borra batida	9,68
	— Bloquet batido	7,41
	VII — Cruza gruesa	
	— Borra batida	9,92
	— Bloquet batido	8,71
	— Mecha cruda	16,14
	— Mecha color	13,75
	— Anillo crudo	14,65
	— Anillo color	9,95
	VIII — Cruza gruesa con defecto	
	— Borra batida	8,76
	— Bloquet batido	7,44
	IX — Bloussette original	4,44
	X — Borra sucia	3,73
	XI — Manta sucia	2,77
	XII — Abrojo sucio	4,42
	XIII — Abrojo para carbonizar, con 6 % o más de semillas	1,65
53.04.00.00	Hilachas de lanas y de pelos finos (finos u ordinarios)	
53.04.00.09	Las demás	
	I — Hilachas crudas	
	— Fina	24,08
	— Cruza finas	19,32
	— Cruza mediana	16,05
	— Cruza gruesa	13,78
	II — Hilachas por color	9,97
	III — Hilachas por mil color	7,00
53.05.00.00	Lana y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados	
53.05.02.00	Tops de lana	
53.05.02.01	Fina	
	I — Vellón, fina	61,05
	II — Barrigas y pedazos, fina, de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén	45,77
53.05.02.02	Cruza fina	
	I — Vellón, cruza fina	42,70
	II — Segunda esquila y borregas, cruza fina	36,44
	III — Barrigas y pedazos, cruza fina, de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut Río Negro y Neuquén	33,30
	IV — Barrigas, cruza fina (excluidas las mencionadas precedentemente)	34,03
	V — Negras y grises, cruza fina	31,39
53.05.02.03	Cruza mediana	
	I — Vellón y segunda esquila, cruza mediana	38,36
	II — Barrigas, cruza mediana	30,58
53.05.02.04	Cruza gruesa	
	I — Vellón y segunda esquila cruza gruesa	37,69
	II — Negras y grises, cruza gruesa	30,05

SECRETARIA DE COMERCIO

EXPORTACIONES

Modifícase el precio índice de exportación, establecido por la Resolución S.C. Nº 8\|82, para ajo.

RESOLUCION
Nº 65

Bs. As., 13\|8\|82

VISTO la Ley 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley 22.540, y

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación ha considerado la conveniencia de modificar el precio índice de exportación vigente para el producto ajo.

Que dicha adecuación se hace necesaria toda vez que existen fluctuaciones en el mercado internacional, que condicionan la colocación de nuestros productos en el mercado externo.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Precio Indice de exportación, establecido por Resolución SC Nº 8 del 13 de julio de 1982, para ajo, producto comprendido en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Denominación	Unidad	U$S
07.01.03.01	Ajo	10 Kgs.	20

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, cumplido, archívese.

Fraguio

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Sustitúyese el texto del Artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 8\|82.

RESOLUCION
Nº 155

Bs. As., 13\|8\|82

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y la Resolución M.E. Nº 8 de fecha 5 de julio de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contemplar aquellas operaciones de exportación cuyas divisas fueron ingresadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la resolución mencionada.

Que la presente se dictá en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751\|74, y la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 8 de fecha 5 de julio de 1982 por el siguiente:

"No será aplicable lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución a las exportaciones:

a) Cuya declaración aduanera de exportación para consumo se hubiera oficializado ante las aduanas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

b) Cualquiera fuere la fecha de oficialización a que se refiere el inciso anterior, cuando las divisas provenientes de las respectivas operaciones se hayan liquidado conforme al régimen cambiario anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Las exportaciones que se encuadren en las exigencias de los incisos precedentes continuarán sujetas a los derechos y reembolsos de exportación que resultaban aplicables según las correspondientes disposiciones anteriores".

Art. 2º — Lo dispuesto en la presente resolución tiene vigencia desde el 5 de julio de 1982.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Redúcense derechos de exportación vigentes para determinados productos comprendidos en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 157

Bs. As., 13|8|82

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. Nº 8 del 5 de julio de 1982 introdujo modificaciones en los niveles de derechos que regían para las exportaciones de diversos productos.

Que resulta conveniente estimular el desarrollo tecnológico del sector agropecuario, favoreciendo las exportaciones de determinados productos ganaderos en los que el país cuenta con ventajas comparativas.

Que el cumplimiento de tales objetivos requiere la introducción de ajustes en el actual tratamiento arancelario de dichas exportaciones.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751 y la Ley Nº 22.520

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Redúcense al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación vigentes para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Denominación
01.01.00.01	Equinos pura sangre de carrera — Que no hayan corrido — Perdedores — Los demás equinos pura sangre de carrera.
01.01.00.02	Equinos de pedigree excluídos los de pura sangre de carrera.
01.01.00.11	Asnales de pedigree.
01.02.00.01	Toros de pedigree.
01.02.00.04	Vacas, vaquillonas y terneros de pedigree.
01.02.00.12	Reproductores macho (toros, toritos y terneros) de programas selectivos reconocidos por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, únicamente, originados del apareamiento del Bos Taurus y del Bos Indicus.
01.02.00.13	Reproductores hembra (vaca, vaquillonas y terneras) de programas selectivos reconocidos por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, únicamente; originados del apareamiento del Bos Taurus y del Bos Indicus.
01.03.00.01	Porcinos de pedigree.
01.04.00.01	Ovinos de pedigree.
01.04.00.05	Caprinos de pedigree.
01.05.00.01	Aves de corral de pedigree.
01.06.02.01	Conejos de pedigree.
01.06.02.02	Chinchillas de pedigree.
01.06.03.01	Perros de pedigree.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Redúcense derechos de exportación vigentes para determinados productos comprendidos en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 158

Bs. As., 13|8|82

VISTO la Ley 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. Nº 8 del 5 de julio de 1982, introdujo modificaciones en los niveles de derechos que regían para las exportaciones de diversos productos.

Que resulta necesario introducir nuevos ajustes arancelarios con la finalidad de restituir la protección efectiva a determinadas actividades económicas.

Que en tal situación se encuentra la industria frigorífica procesadora de aves, motivo por el cual se requiere una adecuación del actual tratamiento arancelario otorgado a dichas exportaciones.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.525 y su Decreto Reglamentario Nº 752 y la Ley 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Redúcense al cinco por ciento (5 %) los derechos de exportación vigentes para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Denominación
02.02.00.01	Aves congeladas (gallinas, pavos, patos, etc.). —Pollos únicamente. —Otros de la misma posición.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Elévase el derecho de exportación de determinados productos comprendidos en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

Introdúcense posiciones y derechos.

RESOLUCION
Nº 159

Bs. As., 13|8|82

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer un sistema de clasificación, destinado a brindar un adecuado grado de transparencia al mercado de comercialización de lanas.

Que dicho sistema beneficiará asimismo el ingreso del productor agropecuario y al país en la medida en que posibilite una conveniente valorización de la mercadería comercializada con destino a su posterior exportación.

Que, asimismo, alentará la incorporación de mejoras tecnológicas en el proceso productivo al permitir una mejor retribución a las más altas calidades desde las etapas iniciales de la comercialización.

Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación es el organismo competente para dictar las normas de acondicionamiento y clasificación en origen de las lanas, como asimismo para fiscalizar su cumplimiento.

Que para el desarrollo de dicha misión podrá requerir la colaboración de entidades y organismos oficiales competentes en la materia, tanto en el orden nacional como provincial.

Que con la finalidad de alentar las exportaciones bajo el nuevo sistema de clasificación resulta conveniente establecer una diferenciación en el tratamiento arancelario vigente para las exportaciones de Lanas sucias, según lo dispuesto por Resolución M.E. Nº 8|82.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751|74 y la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elévase al Veintidós por Ciento (22 %) el derecho de exportación de los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Denominación
53.01.01.01 y|o	Lana sucia fina
53.01.01.02	Lana sucia cruza fina I — Vellón, sueltas y desbordes. Hasta el 4 % de semillas. II — Vellón, sueltas y desbordes, 6 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Capas de cualquier limpieza. III — Tipos "Pampa" y "Mestizas". Vellón, sueltas y desbordes. Hasta 4 % de semillas. IV — Segundas esquilas y borregas. Hasta 5 % de semillas. V — Segundas esquilas y borregas. Vellón, sueltas y desbordes de tipo "Pampa". 7 % o más semillas, incluyendo las para carbonizar. Negras de cualquier limpieza. VI — Barrigas, pedacería, ojos y muertas de: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén. VII — Barrigas, ojos, muertas y descoles. Hasta 5 % de semillas (excluídas las mencionadas precedentemente). VIII — Barrigas y descoles. 7 % o más de semillas. Puntas amarillas y cascarrias de cualquier limpieza (incluyendo los "locks" y "stained pieces"). — Otras.
53.01.01.03 y|o	Lana sucia cruza mediana.
53.01.01.04	Lana sucia cruza gruesa. I — Vellón, capas, sueltas, segundas esquilas, borregas y desbordes. Hasta 5 % de semillas. II — Vellón, capas, sueltas, segundas esquilas, borregas y desbordes. 7 % o más de semillas, incluyendo las para carbonizar. Negras de cualquier limpieza. III — Barrigas, pedacería, ojos, muertas y descoles. Hasta 5 % de semillas. IV — Barrigas, pedacería, ojos, muertas y descoles, 7 % o más de semillas, incluyéndolas para carbonizar. Puntas amarillas y cascarrias de cualquier limpieza (incluyendo los "locks" y "stained pieces"). — Otras.
53.01.01.05	Lana sucia criolla. — Tipo criolla mezcla. 40 % mínimo de criolla y|o mestiza en su estado natural. 60 % de cualquier tipo y finura, incluyendo lanas abiertas. El total de la mezcla no puede ser mezclado mecánicamente para permitir la identificación del porcentaje obligatorio de criolla y|o mestiza. — Otras.
53.01.01.06 y|o	Lana tipo frigorífico fina.
53.01.01.07	Lana tipo frigorífico cruza fina. I — Media lana y arriba y borregas. de tipo especial. Libres de todo defecto. II — Media lana y arriba y borregas. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio. III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % o más de semillas y|o depilatorio. IV — Un cuarto lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio. V — Un cuarto lana, negras, y puntas amarillas. 4 % de semillas y|o depilatorio. — Otras.
53.01.01.08 y|o	Lana tipo frigorífico cruza mediana
53.01.01.11	Lana tipo frigorífico cruza gruesa I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto. II — Media lana y arriba y borregas, hasta 2 % de semillas y|o depilatorio. III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % o más de semillas y|o depilatorio. IV — Un cuatro lana y negras. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio. V — Un cuarto lana, negras y puntas amarillas. 4 % de semillas y|o depilatorio. — Otras.
53.01.01.12	Lana tipo frigorífico criolla. I — Media lana y arriba y borregas. De tipo especial. Libres de todo defecto. II — Media lana y arriba y borregas. Hasta 2 % de semillas y|o depilatorio. III — Media lana y arriba y borregas. Segundo tipo conteniendo 4 % de semillas y|o depilatorio. IV — Un cuarto lana y negra. Hasta 2 % de semillas y|o delipatorio. V — Un cuarto lana y negra y puntas amarillas. 4 % de semillas y|o depilatorio. — Otras.
53.01.01.19	Las demás.

Art. 2º — Introdúcense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las posiciones y derechos que se indican a continuación

N.A.D.E.	Denominación	Derecho
53.01.01.13	Lana sucia fina en todos sus tipos acondicionada y clasificada en origen, con certificado expedido de acuerdo a las normas dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación	18%
53.01.01.14	Lana sucia cruza fina en todos sus tipos acondicionada y clasificada en origen, con certificado expedido de acuerdo a las normas dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.	18%
53.01.01.15	Lana sucia cruza mediana en todos sus tipos acondicionada y clasificada en origen, con certificado expedido de acuerdo a las normas dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.	18%
53.01.01.16	Lana sucia cruza gruesa en todos sus tipos acondicionada y clasificada en origen, con certificado expedido de acuerdo a las normas dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.	18%
53.01.01.17	Lana sucia criolla en todos sus tipos acondicionada y clasificada en origen, con certificado expedido de acuerdo a las normas dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.	18%

Art. 3º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación establecerá y fiscalizará el cumplimiento de las normas a las que deberán ajustarse el acondicionamiento y clasificación en origen, de los productos comprendidos en las posiciones incorporadas en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación podrá requerir la colaboración de las entidades y organismos nacionales y provinciales oficiales, competentes en la materia, a fin de dar cumplimiento con las funciones asignadas en la presente resolución.

Art. 5º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 1982.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Incorpóranse posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación a la lista anexa a la Resolución S.C. Número 22|82.

RESOLUCION
Nº 63

Bs. As., 13|8|82

VISTO lo dispuesto en la Resolución S.C. Nº 19|82,

CONSIDERANDO:

Que el permanente análisis del comportamiento de las importaciones de materias primas necesarias para el desenvolvimiento industrial se encuadra dentro de los lineamientos previstos.

Que, asimismo, los resultados que se obtienen del funcionamiento del régimen de afectaciones de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación establecido en la Resolución M.C.E.I.M. Nº 175|81, permiten observar una conciente autoregulación por parte del sector importador.

Que lo expuesto admite proseguir con la práctica iniciada el 21 de julio de 1982 mediante lo dispuesto en la Resolución S.C. Nº 22|82.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en la Resolución M.E. Nº 1150|77.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse a la lista anexa a la Resolución S.C. Nº 22|82 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se transcriben en el Anexo a la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraguio

ANEXO A LA RESOLUCION S. C. Nº 63

12.03.00.02.00
13.02.00.01.00
13.02.00.02.02
13.03.00.03.03
13.03.00.03.04
15.05.00.01.00
15.10.02.99.00
25.03.00.99.00
25.07.00.02.00
25.32.00.02.02
28.01.02.02.00
28.05.01.00.00
28.06.00.02.00
28.11.00.01.00
28.13.00.02.01
28.13.00.05.01
28.13.00.05.09
28.15.00.01.01
28.18.00.03.01
28.20.01.01.00
28.20.01.02.00
28.20.02.99.00
28.28.00.01.02
28.28.00.03.01
28.28.00.08.00
28.30.00.01.06
28.31.00.01.01
28.32.00.01.02
28.35.00.04.00
28.38.02.01.07
28.38.02.03.02
28.38.02.03.03
28.39.00.02.10
28.47.00.01.04
28.47.00.03.99
28.47.00.06.00
28.47.00.99.00
28.48.00.02.01
29.01.04.02.02
29.01.04.02.99
29.01.11.01.00
29.02.04.02.04
29.02.04.02.10
29.02.04.02.11
29.02.04.04.03
29.03.00.01.04
29.03.00.01.05
29.03.00.04.01
29.03.00.05.02
29.03.00.06.01
29.03.00.06.02
29.03.00.06.99
29.04.03.01.00
29.04.04.01.00
29.04.06.01.99
29.04.06.02.99
29.04.06.03.02
29.04.06.03.99
29.04.06.04.03
29.05.00.01.01
29.05.00.01.99
29.06.02.01.00
29.06.02.99.00
29.06.03.01.05
29.06.03.02.01
29.06.03.02.99
29.06.03.03.06
29.07.00.03.99
29.08.00.01.99
29.08.00.02.99
29.08.00.04.01
29.08.00.04.99
29.08.00.05.07
29.08.00.05.08
29.08.00.05.15
29.08.00.06.99
29.08.00.07.05
29.09.02.00.00
29.09.03.04.00
29.10.00.01.99
29.11.00.02.99
29.13.03.03.99
29.13.03.07.02
29.13.03.07.99
29.13.03.08.01
29.13.03.10.03
29.14.02.01.11
29.14.04.01.01
29.14.04.01.09
29.14.04.01.25
29.14.04.02.11
29.14.04.02.27
29.14.04.03.03
29.14.04.03.13
29.14.04.03.99
29.15.05.01.54
29.15.05.01.57
29.16.00.01.42
29.16.00.01.58
29.16.00.03.45
29.17.00.02.00
29.17.00.99.00
29.21.00.03.90
29.21.00.99.99
29.22.00.01.01
29.22.00.01.08
29.22.00.02.02
29.22.00.02.03
29.22.00.02.08
29.22.00.02.12
29.22.00.02.13
29.22.00.02.14
29.22.00.02.17
29.22.00.02.18
29.22.00.02.19
29.22.00.02.20
29.22.00.02.21
29.22.00.02.22
29.22.00.02.31
29.22.00.02.32
29.22.00.02.33
29.22.00.02.34
29.22.00.02.36
29.22.00.02.38
29.22.00.02.42
29.22.00.02.44
29.22.00.02.45
29.22.00.02.47
29.22.00.03.22
29.22.00.03.24
29.22.00.03.99
29.22.00.04.02
29.22.00.04.07
29.22.00.04.10
29.22.00.04.15
29.22.00.04.16
29.22.00.04.17
29.22.00.04.20
29.22.00.04.28
29.22.00.04.31
29.22.00.04.32
29.22.04.04.99
29.22.00.05.01
29.22.00.05.02
29.22.00.05.03
29.22.00.05.07
29.23.00.02.02
29.23.00.02.07
29.23.00.02.14
29.23.00.02.20
29.23.00.02.24
20.23.00.02.25
29.23.00.02.26
29.23.00.02.27
29.23.00.02.28
29.23.00.02.29
29.23.00.02.34
29.23.00.02.35
29.23.00.02.36
29.23.00.02.45
29.23.00.02.46
29.23.00.02.54
29.23.00.03.01
29.23.00.04.09
29.23.00.04.14
29.25.00.01.20
29.25.00.02.38
29.25.00.02.39
29.25.00.02.40
29.25.00.02.45
29.25.00.02.46
29.25.00.02.53
29.25.00.02.56
29.26.00.01.02
29.27.02.01.99
29.27.02.02.00
29.28.00.01.99
29.28.00.02.99
29.31.00.04.01
29.31.00.04.03
29.31.00.04.10
29.34.00.02.99
29.34.00.03.01
29.34.00.03.02
29.35.02.01.03
29.35.02.09.00
29.35.02.12.01
29.35.02.13.01
29.35.02.28.00
29.35.02.31.02
29.35.02.36.14
32.05.00.01.06
32.05.00.01.07
32.05.00.03.99
32.12.00.01.01
34.02.00.03.05
34.03.00.01.01
34.04.00.01.05
37.02.00.01.07
37.02.00.02.04
37.03.00.02.99
38.03.00.02.22
38.03.00.02.31
38.05.00.00.00
38.06.00.01.00
38.08.00.02.02
38.12.00.02.01
38.14.00.02.59
38.19.01.01.90
38.19.03.01.01
38.19.03.05.01
38.19.03.99.04
38.19.03.99.05
38.19.03.99.06
38.19.03.99.12
38.19.03.99.19
38.19.03.99.20
38.19.03.99.26
38.19.03.99.28
38.19.03.99.29
38.19.03.99.32
39.01.09.01.00
39.01.09.02.00
39.01.09.03.00
39.01.09.04.02
39.01.09.04.03
39.01.09.04.04
39.01.09.04.05
39.01.09.05.00
39.01.09.06.00
39.01.09.07.00
39.01.12.01.00
39.01.15.02.00
39.01.19.05.01
39.02.01.01.00
39.02.01.02.00
39.02.04.01.00
39.02.07.02.00
39.02.07.03.00
39.02.11.01.01
39.02.11.01.02
39.02.11.01.03
39.02.23.02.01
39.03.05.04.00
39.03.07.05.00
39.05.00.02.99
39.07.08.09.00
40.08.00.04.00
47.01.03.02.00
47.01.04.01.00
47.01.04.02.00
47.01.08.01.02
48.01.05.02.01
48.01.05.02.02
48.01.05.02.03
48.07.02.08.00
48.07.04.01.00
49.11.01.01.00
56.01.02.00.00
56.02.02.00.00
56.04.02.00.00
69.03.00.01.02
73.01.00.00.02
73.01.00.00.03
73.02.03.06.01
73.02.03.08.01
73.05.01.00.00
73.06.01.00.01
73.06.02.00.01
73.07.00.01.01
73.07.00.02.01
73.07.00.03.01
73.07.00.04.01
73.07.00.05.01
73.08.00.00.01
73.09.00.01.00
73.10.01.00.01
73.10.01.00.02
73.10.01.00.81
73.10.03.01.00
73.11.03.00.02
73.11.04.00.01
73.11.04.00.02
73.11.06.00.01
73.12.00.02.01
73.12.00.02.03
73.12.00.02.05
73.12.00.02.07
73.13.01.01.01
73.13.01.01.02
73.13.02.01.01
73.13.02.01.02
73.13.02.01.03
73.13.02.01.04
73.13.03.01.01
73.13.03.01.02
73.13.03.01.03
73.13.03.01.04
73.13.03.01.05
73.13.04.00.01
73.13.05.01.01
73.13.05.02.04
73.13.05.03.01
73.13.05.03.03
73.13.05.03.09
73.14.00.00.01
73.14.00.00.06
73.14.00.00.07
73.15.05.00.01
73.15.06.01.00
73.15.07.00.01
73.15.08.00.01
73.15.09.00.01
73.15.13.01.02
73.15.13.01.03
73.15.13.02.01
73.15.14.01.01
73.15.14.01.02
73.15.14.01.51
73.15.14.01.52
73.15.14.01.53
73.15.14.02.01
73.15.15.01.04
73.15.15.01.05
73.15.15.01.06
73.15.15.01.07
73.15.15.01.08
73.15.15.01.09
73.15.15.01.10
73.15.15.01.11
73.15.15.01.12
73.15.15.01.51
73.15.15.01.52
73.15.15.01.53
73.15.15.01.54
73.15.15.01.55
73.15.15.01.56
73.15.15.02.01
73.15.16.00.02
73.15.17.00.02
73.15.19.00.01
73.15.20.00.01
73.15.21.00.01
73.15.22.00.01
73.15.22.00.90
73.15.23.00.01
73.15.24.00.01
73.15.25.00.01
73.15.25.00.90
73.15.26.00.01
73.15.27.00.01
73.15.28.00.01
73.15.28.00.03
73.15.28.00.90
73.15.31.00.01
73.15.31.00.03
73.15.32.01.03
73.15.32.01.04
73.15.32.01.05
73.15.33.01.01
73.15.34.01.01
73.15.34.01.03
73.15.34.01.04
73.15.34.01.05
73.15.34.01.07
73.15.34.01.09
73.15.34.02.01
73.15.34.02.03
73.15.35.02.01
73.15.36.01.01
73.15.36.01.03
73.15.36.01.04
73.15.37.00.02
73.15.37.00.03
73.15.37.00.04
73.15.37.00.05
73.16.01.01.00
73.18.01.01.04
73.18.01.01.05
73.18.01.01.06
73.18.01.01.07
73.18.01.01.21
73.18.01.01.22
73.18.01.01.24
73.18.02.00.02
73.20.00.03.02
73.20.00.03.04
73.21.00.02.00
73.22.00.01.00
73.22.00.02.00
73.24.00.00.01
73.27.00.00.01
73.27.00.00.02
73.27.00.00.04
73.29.00.01.02
73.29.00.01.14
73.29.00.99.01
73.38.02.01.01
73.38.02.99.01
73.40.04.01.00
73.40.04.02.00
81.01.02.00.04
81.02.02.00.01
81.04.03.03.00
82.11.00.99.01
82.11.00.99.02
85.20.05.01.01
85.20.05.02.99
85.24.00.02.02
85.26.02.09.00
90.11.00.01.00
90.11.00.02.00
90.17.01.01.31
90.17.01.01.33
90.17.03.01.14
90.17.03.01.18
90.17.03.01.19
90.19.01.01.00
90.19.01.02.00
90.19.02.03.00
90.19.02.99.01
90.19.02.99.02
90.19.02.99.80
90.19.02.99.99
90.20.00.05.01
90.20.00.05.99

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por dos días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Planta de Almacenaje Mar del Plata; Conducto Sud de Puerto Rosales, Bahía Blanca; Ex Planta de Almacenaje Ingeniero White; Exploración Avellaneda Laboratorio Florencio Varela - Sector de Geofísica; Laboratorio Petrotécnico de Florencio Varela; Gerencia de Transporto Marítimo y Fluvial, Puerto La Plata, Playa de Remates; Taller Naval; Distrito Buenos Aires; Destilería La Plata, Playa de Remates; Abastecimientos Puerto Nuevo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Los pliegos de bases y condiciones e informes, pueren solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en la Divisional Mendoza: Avda. San Martín 650, Mendoza; en Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; en Divisional Rosario: Gral. Urquiza Nº 1302|18, Rosario; en Divisional Babía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca; Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal, y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

El remate se realizará el día 3 de setiembre de 1982, a las 8.30 horas, en el Salón del Teatro Lozano, calle 11 Nº 676, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto de la subasta.

e. 19|8 Nº 5.567 v. 20|8|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Buenos Aires, 12 de agosto de 1982.

Visto el expediente NM2 4043|3 lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, y

Considerando:

Que la empresa Penn Controls Argentina S.A.I.C. ha solicitado autorización para la exportación de recortes de una aleación de cobre-berilio, de la siguiente composición: cobre 97,86%; berilio 1,89 por ciento; cobalto 0,25%.

Que la exportación de referencia no compromete el normal desenvolvimiento del mercado interno.

Que el artículo 29 de la Ley 12.709 prohibe la exportación de los siguientes metales o aleaciones, sus aleaciones y combinaciones: hierro, acero, cobre, aluminio, antimonio, zinc, cromo, niquel, bronce y latón, cuando los mismos no sean productos industrializados o se trate de residuos, fragmentos, recortes, desecho o desperdicios.

Que la misma ley establece que cuando la producción de los referidos metales, excepto el hierro, excedan las necesidades del consumo de nuestra industria, ampliamente calculada, el Poder Ejecutivo mediante el asesoramiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, podrá autorizar la exportación del excedente.

Que por Decreto 3436 del 11 de noviembre de 1977, el Excelentísimo señor Presidente de la Nación delegó la resolución final y la firma de la autorización para exportar el excedente de la producción nacional de metales o aleaciones, sus aleaciones y combinaciones a que se refiere el artículo 29 de la Ley 12.709, en el Ministerio de Defensa.

Que en virtud de lo determinado en el artículo 3º de la Ley 22.119 del 12 de diciembre de 1979, esta facultad ha sido otorgada a S E el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Por ello,
El Comandante
en Jefe del Ejército
Resuelve:

1º — Autorizar a la empresa Penn Controls Argentina S.A.I.C. la exportación de hasta siete toneladas (7 t) de recortes de una aleación de cobre-berilio, de la siguiente composición: cobre 97,86 por ciento; berilio 1,89%; cobalto 0,25%.

2º — Esta autorización tendrá validez hasta el 30 de noviembre de 1982.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cristino Nicolaides

e. 19|8 Nº 5.566 v. 19|8|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAMPANA

Sumario contencioso SA-08 Nº 1|982. — Notificación Art. 1.013 inc. h) Código Aduanero, Ley 22.415 — Se cita y emplaza corriéndose vista por este acto. — Art. 1.101 C. Aduanero por el término de (10) diez días de publicado el presente a toda persona que se considere con derechos de propiedad sobre la mercadería secuestrada por Gendarmería Nacional en vagones del Ferrocarril General Urquiza, Estación Zárate, en el procedimiento efectuado el 20|5|82; a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documental de que intentaren valerse. El sumario mencionado ha sido incoado por presunta infracción a lo determinado por el art. 947 que pena esa infracción con el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa máxima de (10) diez veces el valor en plaza de la misma, suma ésta que en este caso ascendería a la cantidad de $ 19.084.800 (diecinueve millones ochenta y cuatro mil ochocientos pesos). Una vez vencido el plazo determinado más arriba, y ante la incomparencia de los presuntos responsables, se les declarará rebeldes y se continuarán las actuaciones sin su intervención. — Fdo.: Leonardo J. M. Prat, Administrador de la Aduana de Campana.

e. 19|8 Nº 5.545 v. 19|8|82

Sumario Contencioso SA-08 Nº 2|982. — Notificación Art. 1.013 inc. h) Código Aduanero, Ley 22.415. — Se cita y emplaza corriéndose vista por este acto. Art. 1.101 C. Aduanero por el termino de (10) diez días de publicado el presente a toda persona que se considere con derechos de propiedad sobre la mercadería secuestrada por Gendarmería Nacional en vagones del Ferrocarril General Urquiza, Estación Zárate, en el procedimiento efectuado el 20|5|82; a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documental de que intentaren valerse. El sumario mencionado ha sido incoado por presunta infracción a lo determinado por el art. 947 que pena esa infracción con el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa máxima de (10) diez veces el valor en plaza de la misma, suma ésta

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

que en este caso ascendería a la cantidad de $ 30.351.840 (treinta millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos). Una vez vencido el plazo determinado más arriba, y ante la incomparencia de los presuntos responsables, se les declarará rebeldes y se continuarán las actuaciones sin su intervención. — Fdo.: Leonardo J. M. Prat Administrador de la Aduana de Campana.

e. 19|8 Nº 5.546 v. 19|8|82

Sumario Contencioso SA-08 Nº 3.932. — Notificación Art. 1.013 inc. h) Código Aduanero, Ley 22.415. — Se cita y emplaza corriéndose vista por este acto, Art. 1.101 C. Aduanero por el término de (10) diez días de publicado el presente a toda persona que se considere con derechos de propiedad sobre la mercadería secuestrada por Gendarmería Nacional en vagones del Ferrocarril General Urquiza, Estación Zárate, en el procedimiento efectuado el 27|5|82; a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documental de que intentaren valerse. El sumario mencionado ha sido incoado por presunta infracción a lo determinado por el art. 947 que pena esa infracción con el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa máxima de (10) diez veces el valor en plaza de la misma, suma ésta que en este caso ascendería a la cantidad de $ 12.964.050 (doce millones novecientos sesenta y cuatro mil cincuenta pesos). Una vez vencido el plazo determinado más arriba, y ante la incomparencia de los presuntos responsables, se les declarará rebeldes y se continuarán las actuaciones sin su intervención. — Fdo. Leonardo J. M. Prat, Administrador de la Aduana de Campana.

e. 19|8 Nº 5.547 v. 19|8|82

ADUANA DE COLON (E. R.)

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a ROBERTO LEOPOLDO DRO VILLATA que en el Expte. SA 13 62|82 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), agosto 6 de 1982. Atento la no comparencia de Roberto Leopoldo Garófalo a contestar la vista conferida en legal forma. Declárase en rebeldía en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Sumarios, notifique mediante publicación por edicto". — Fdo: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 19|8 Nº 5.554 v. 19|8|82

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a OSVALDO JOSE PEDR OVILLATA que en el Expte. SA 13 Nº 13|82 recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), agosto 6 de 1982. Atento la no comparencia de Osvaldo José Pedro Villata a contestar la vista conferida en legal forma. Declárase la rebeldía en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Sumarios, notifique mediante publicación por edicto". — Fdo: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). Por lo tanto usted queda debidamente notificado.

e. 19|8 Nº 5.555 v. 19|8|82

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a JOSE ALBERTO DA SILVA que en el Expte. SA 13 Nº 10|82 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), agosto 6 de 1982. Atento la no comparencia de José Alberto Da Silva a contestar la vista conferida en legal forma. Declárase en rebeldía en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Sumarios, notifique mediante publicación por edicto". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). — Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 19|8 Nº 5.556 v. 19|8|82

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a JORGE MIGUEL DE LUCA que en el expte. SA 13 Nº 09|82 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), agosto 6 de 1982. Atento la no comparencia de Jorge Miguel De Luca a contestar la vista conferida en legal forma. Declárasele en rebeldía en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Sumarios, notifique mediante publicación por edicto". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). — Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 19|8 Nº 5.557 v. 19|8|82

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a ARNALDO MARTIN AYARZA que en el Expte. SA 13 Nº 03|82 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.) agosto 6 de 1982. Atento la no comparencia de Arnaldo Martín Ayarza a contestar la vista conferida en legal forma. Declárase en rebeldía en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Sumarios notifique mediante publicación por edicto". — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). — Por lo tanto queda usted debidamente notificado

e. 19|8 Nº 5.558 v. 19|8|82

ADUANA DE ORAN

En SA76-80-0238, caratulado: "Aduana de Orán c|DOMINGO ADOLFO AGÜERO y otros s|Infracción", se informa que en el sumario de mención se ha dictado Resolución Fallo Nº 26|81 CR., cuya parte resolutiva dice: Orán, 30 de julio de 1981. Visto y Considerando. el Administrador de la Aduana de Orán Resuelve: Artículo 1º: Condenar con la pena de comiso irredimible de la mercadería, motivo de autos por aplicación del art. 191 inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que oportunamente fue incinerada. — Artículo 2º: Imponer a los causantes Domingo Adolfo Agüero, D.N.I. 4.629.454, domiciliado en la calle Río Negro de la localidad de Pichanal (Salta), Jacinto Villa, D.N.I. 11.334.121, domiciliado en la calle Pampa s|nº, de Pichanal (Salta), y Laureano Día, D.N.I. 14.370.897, domiciliado en la finca de Robustiano Manero, en la localidad de Colonia Santa Rosa (Salta) al pago de una multa solidaria igual a cinco millones setecientos noventa y cinco mil sesenta y cuatro pesos, equivalente a cuatro veces el valor en plaza de la mercadería incautada además de exigirse el pago de los tributos de importación resultantes, cuyo importe es de ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos ($ 88.452) por aplicación de los artículos 191 inc. c) y 124, inc. a) de la Ley de Aduana respectivamente, más las sanciones previstas en los inc. f) y g) del mencionado art. 191. — Artículo 3º: Intímese el pago de los importes señalados precedentemente, en los términos de los arts. 63 segundo párrafo y 95 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º: Absolver de toda responsabilidad en la presente causa a Héctor Rolando Saracho, cuyos datos y demás circunstancias personales se encuentran acreditados en autos. — Artículo 15º: De forma. Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán".

e. 19|8 Nº 5.559 v. 19|8|82

En SA-78-003, caratulado: "Aduana de Orán c|MARIO TORRES URZAGASTE y otros s|Contrabando", se ha dispuesto citar a quién y|o quiénes se consideren con derechos sobre un carrito de mano con dos ruedas, a efectos que comparezcan ante la Oficina de sumarios a los fines de proceder al reintegro del mencionado vehículo bajo apercibimiento de disponer de la mercadería, según lo normado por los arts. 419 y 429 del Código Aduanero (Ley 22.415).

e. 19|8 Nº 5.560 v. 19|8|82

ADUANA DE POCITOS

Art. 1037 Cód. Aduanero Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detalla, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia: Atento la incomparencia a contestar la vista que le fuera conferida (Art. 1101 Código Aduanero Ley 22.415), ésta Instrucción Resuelve: Declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del citado texto legal), debiendo proseguirse lo actuado en el estado que se encuentra.

SA—45—79—066.PO: Medarda Alicia Ibáñez.

SA—45—79—337.PO: Eustaquio Carmona Díaz.

SA—45—81—116.PO: Oscar Pedro Díaz.

e. 19|8 Nº 5.561 v. 19|8|82

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla haciéndoles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 Código Aduanero - Ley 22.415) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de ésta localidad, asiento habitual de ésta Dependencia (Art. 1001 y 1004) y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031 del citado texto legal).

SA—45—79—090.PO: Desconocidos.
SA—45—79—190.PO: Desconocidos.
SA—45—79—347.PO: Luis Bueza Calderon.
SA—45—81—053.PO: Ricardo Cenzano.
SA—45—81—139.PO: Desconocidos.
SA—45—81—144.PO: Desconocidos.
SA—45—81—167.PO: María Salvatierra.
SA—45—81—181.PO: Francisco Solano Ruiz.
SA—45—81—183.PO: Eduardo Rubén Otranto.
SA—45—82—044.PO: Pastora Ruiz.

e. 19|8 Nº 5.562 v. 19|8|82

(Art. 1013 inciso h) del Código Aduanero - Ley 22.415)

Se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho a los automotores afectados a los Expedientes que más abajo se detallan, haciéndoseles saber que se encuentran involucrados, por presunta infracción al Art. 140 ter. de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias en razón de no haber ingresado antes de su vencimiento.

Asimismo se les corre vista de todo lo actuado hasta la fecha en las referidas causas en los términos del Art. 1101 del citado Código, por el término de diez (10) días perentorios para tomar intervención en autos y plantear en ésa oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que obren en su poder, como así también pedir las que consideren conducentes e impugnar por defecto de forma las actuaciones sumariales cumplidas hasta ese momento, perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante. De no comparecer serán declarados en rebeldía Art. 1105 del citado texto legal, debiendo además constituir domicilio legal, dentro del radio urbano de ésta localidad, asiento habitual de la Dependencia (Arts. 1101 1104 C.A.).

SA—45—80—40. Pick Up, Fiat 125, 1975, LPPA. 261109 del A.C.A. a favor de Roberto Edgar Ribera Jiménez, autorizado por Aníbal Benedetich en carácter de titular.

SA—45—80—57. Automóvil, Ford Falcon, 1974, LPPA. 252288 del A.C.A. a favor de Rolando Saavedra Rivero.

SA—45—80—239. Automóvil Ford Taunus, 1975, LPPA. 303121 del A.C.A. a favor de Víctor H. Mercado Garnica, quién autoriza al señor Eduardo Silvestre Mercado Virvez.

e. 19|8 Nº 5.563 v. 19|8|82

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a VICENTE MARIANO MAYOR LLORCA, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 117|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Mayor Llorca Vicente Mariano s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 12 de agosto de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase rebelde a Vicente Mariano Mayor Llorca en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino; Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|8 Nº 5.548 v. 19|8|82

Se hace saber a CRISPIN CACERES que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 116|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Cáceres Crispín s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto: Clorinda, 12 de agosto de 1982, Visto atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase Rebelde a Crispín Cáceres en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|8 Nº 5.549 v. 19|8|82

Se hace saber a LUIS NIEDERBERGER, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 187|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Niederberger Luis s|Infracción Artículos 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: Clorinda, 12 de agosto de 1982, Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase Rebelde a Luis Niederberger en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|8 Nº 5.550 v. 19|8|82

Se hace saber a WALDEMAR PAZ, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 188|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Paz Waldemar s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 12 de agosto de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida, Declárase rebelde a Waldemar Paz en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|8 Nº 5.551 v. 19|8|82

Se hace saber a FELIX AMADEO PANIAGUA CARDOZO, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 189|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Paniagua Cardozo Félix Amadeo s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 12 de agosto de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase Rebelde a Félix Amadeo Paniagua Cardozo en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|8 Nº 5.552 v. 19|8|82

Se hace saber a ALBERTO PAEZ BENITEZ, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 190|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Páez Benítez Alberto s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 12 de agosto de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase Rebelde a Alberto Páez Benítez en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|8 Nº 5.553 v. 19|8|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 3420|81.

Nombre de la empresa: Línea Expreso Liniers S.A.I. y C. - Línea Nº 88.

Domicilio: Cortina Nº 40, Capital Federal.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Prolongar los servicios que cumple entre Plaza de Miserere (Capital Federal) y kilómetro 26, de la ruta nacional 3 (Partido de La Matanza) por Avda. Luro hasta su intersección con La Bastilla (Laferrere Norte).

Dichos servicios se llevarán a cabo de la siguiente manera: Desde Laferrere Norte de 4.30 a 7.30 cada 15' 12 servicios. Desde Plaza de Miserere de 17.30 a 20.30 hs. cada 15' total 12 servicios.

Sin aumento de parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso

$ 627.000 e. 19|8 Nº 19.133 v. 19|8|82

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nº 676.486, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de julio de 1982

$ 1.320.000 e. 22|7 Nº 15.344 v. 20|8|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S 1.000 Nº 1.027.333; de U$S 5.000 Nº 1.315.299 y de U$S 10.000 Nros. 1.621.316|321, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1982.

$ 1.575.000.— e. 4|8 Nº 16.831 v. 2|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 315, Nros. 407.500; 412.915|917; 802.435|438 y 627.635 y de u$s. 630, Nros. 505.210|243; 505.403|412; 507.432|437; 507.959|960; 903.975|978; 908.059; 908.101|102; 909.244|247; 909.701|703; 910.202; 910.307; 910.500; 910.592|596; 910.598|600; 910.736|739; 910.992|997; 911.151; 911.192; 911.584; 912.001; 912.217|221 y 912.346|348.

$ 2.205.000 e. 26|7 Nº 15.835 v. 24|8|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 308.686; 329.202; 341.231 y 635.367, de u$s. 5.000 Nº 832.957 y de u$s. 10.000 Nº 911.029, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.250.000 e. 11|8 Nº 17.895 v. 22|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 1585|82

Buenos Aires, 4 de agosto de 1982.

Visto el Expediente Nº 377.133|82 del registro de esta Repartición, y

Considerando:

Que por dichas actuaciones la Direc-

ción General de PRODE propone elevar el precio de la jugada única para Pronósticos Deportivos a $ 30.000.

Que para formular dicha proposición la referida Dirección General ha tenido en cuenta, la depreciación monetaria experimentada en el país desde el momento en que se implantara la jugada exclusiva para dicho juego, hásta la fecha;

Que tal medida resultará beneficiosa para los favorecidos por las suertes, las obras que realiza el Ministerio de Acción Social con los ingresos que se logran por conducto del juego de que se trata y la participación que reciben las provincias en las que rige la explotación de Pronósticos Deportivos (PRODE);

Que el nuevo precio de la jugada tomará vigencia en el concurso de PRODE Nº 475, a realizarse los días 4 y 5 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

Dispone:

Artículo 1º — A partir del concurso Nº 475, regirá el precio único de treinta mil pesos ($ 30.000) para cada tarjeta apostada al sistema de juego denominado Pronósticos Deportivos (PRODE).

Artículo 2º — Del importe consignado en el artículo 1º), veintisiete mil pesos ($ 27.000) corresponderán al pago de la jugada efectuada y tres mil pesos (pesos 3.000), al rubro "arancel".

Artículo 3º — A partir del concurso de PRODE Nº 475, deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Artículo 4º — Por la Dirección General de PRODE cúrsense las comunicaciones pertinentes, dése para su publicación en el Boletín Oficial y efectúese la más amplia difusión de la presente disposición.

Carlos Antonio Lizaruzu

e. 18|8 Nº 5.489 v. 19|8|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALEHUE PEZO, Belarmino Segundo
ALMIRON, Santos
AMARILLA, Estanislao
BENEDETTI, Héctor
ERICE, Ramón
ESCUDERO, Miguel Angel
FLORES, Benjamín
GARNICA, Reinaldo Martín
GRACIS, Alfredo
LOBOS, Velazco Germán
LUBO, Héctor Isidro
MAMANI, Eulogio
MORALES, Florencio
MEDINA, José
MELGAREJO, Rubén Cristóbal
QUIPILDOR, Rosario Beatriz
RECARTE, Omar Cirilo
SERRANO, Teodoro.

e. 5|8 Nº 5.207 v. 19|8|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla: concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BECERRA, Emilio
CAGNOLI DE OSTINELLI, María del Carmen
FERNANDEZ, Domingo Abdón
FERREYRA, Luis Oscar
FLORES, Hugo Onoldo
FUGAS, Horacio José
GALLI, Oscar Angel
GARCIA DIAZ, Manuel Celestino
GOMEZ, Alejandro Felipe
CASTILLO, Armando
IPOLITO, Jorge
ITURRE, José
MIKUNDA, Héctor Raúl
PARED, Ramón Víctor
PERALTA, Nerio Silverio
PEREZ, Leoncio
PIZARRO, Ariel Jesús
RIOS, Humberto
VALICERA, José Rufino

e.12|8 Nº 5.426 v. 26|8 82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a JACINTO ALBIN para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nro. 1.104|81 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 16|8 Nº 5.475 v. 19|8|82

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ROBERTO SOSA para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 329|82, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 16|8 Nº 5.476 v. 19|8|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 26 de agosto de 1982
Expediente Nº A-2181
Expediente Nº A-2185

Licitaciones Públicas Nº 34|82. "Cámaras y cubiertas".
Hora: 11 (once).
Licitaciones Públicas Nº 35|82. — "Adquisición de rollos de papel sensible (Dry-Silver) para copia de microfilm de proceso seco".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516-1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e.19|8 Nº 5.519 v.20|8|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTRO
Balcarce 24, P.B., Capital Federal
T.E.: 46-9841 Int. 462|470
Licitación Pública Nº 1.102

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 1982 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de 8.500 kilogramos de azúcar blanca refinada, envasada en sobres de 6 a 7 gramos cada uno.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15, donde se efectuará el acto de apertura de las ofertas, Balcarce 24, planta baja, Capital Federal.

e.19|8 Nº 5.520 v.23|8|82

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, por la locación equipo fotocopiador, incluyendo servicio de mantenimiento y atención mecánica, del 1|9|82 al 31|12|82, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 27 de agosto a las 13 horas.

Para el retiro de pliego y consultas, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Oficina 814, Compras y Suministros, Capital Federal, en días hábiles de 12.30 a 17.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente.

e.19|8 Nº 5.564 v.20|8|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E"-71|82 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|82 (Primer llamado) cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 2|9|82 a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca destinado al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad 14, Av. Ameghino 1840-9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e. 19|8 Nº 5.538 v. 20|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E"-72|82 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 (Primer llamado) cuya apertura de sobres propuesta, se llevará a cabo el día 2|9|82 a las 12.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, pollo y embutidos destinado al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad 14, Av. Ameghino 1840-900, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e.19|8 Nº 5.539 v.20|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E"-73|82 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82 (Primer llamado) cuya apertura de sobres propuesta, se llevará a cabo el día 2|9|82 a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de huevos, leche y derivados destinada al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad 14, Av. Ameghino 1840-9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e.19|8 Nº 5.540 v.20|8|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE ESQUEL (U. 14).
Expediente "E"-74|82 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 (Primer llamado), cuya apertura de sobres propuesta, se llevará a cabo el día 2|9|82 a las 13.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería destinado al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel, Unidad 14, Av. Ameghino 1840-9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos retiros de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 11 a 18 horas.

e.19|8 Nº 5.541 v.20|8|82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Carrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Nº 19|82

Para el día 30|8|82, 9 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para la adquisición de art. de fotografía.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|8 Nº 5.543 v. 20|8|82

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Carrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Nº 18|82

Para el día 31 de agosto de 1982 a las 9.30 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|82 para la adquisición de envases de hojalata.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|8 Nº 5.542 v. 20|8|82

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Venta de tres máquinas.

Llámase a Licitación Privada Nº 50|82 para el día 31 de agosto de 1982 a las 10 horas, por la venta de una máquina perforadora marca Olivetti modelo Audit 1930, con teclado alfabético numérico, montada sobre mesa metálica y 2 máquinas perforadoras marca Olivetti, modelo Audit 930 con teclado alfabético numérico, montadas sobre mesas metálicas.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1er. piso de 8 a 12 horas. Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 19|8 Nº 5.521 v. 24|8|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para otorgar con carácter de concesión de uso, la explotación del Servicio Venta de Cigarrillos, Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador, en el Hall Central del Aeroparque "Jorge Newbery".

Apertura: 7 de setiembre de 1982 a las 9.30 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial) desde el 19 de agosto hasta el 6 de setiembre de 1982 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000).

e. 19|8 Nº 5.522 v. 25|8|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de remodelación de ascensores en la Sucursal Concordia (E. R.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1982 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 19|8 Nº 5.523 v. 23|8|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 60|82
Expte. Nº 6.527|82

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1982 a las 17 horas para la reparación de cuarenta y cuatro equipos de aire acondicionado y service final incluido.

Valor del pliego: $ 150.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 5.524 v. 20|8|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 61|82
Expte. Nº 6.466|82

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1982 a las 17.30 horas para la adquisición de microscopios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 5.525 v. 20|8|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 con el objeto de alquilar local para oficinas Distrito Concordia.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en calle Alberdi 198 de esta ciudad, donde funcionan actualmente las oficinas de este Organismo, dentro de horario de 8 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 1982 a las 10 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|8 Nº 5.527 v. 20|8|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 229-DE-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 52|1982, para la reparación integral del tanque aéreo de agua Nº 12, ubicado en el Mercado de Porcinos, de este Mercado Nacional de Hacienda.

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1982, a las 10 horas, en la División

Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de Condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 31 de agosto de 1982.
Valor del pliego: $ 400.000.
e. 19|8 Nº 5.526 v. 20|8|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 45|982 hasta el día 27 de agosto de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Gas envasado - Propano - Grado 1.
Estimación oficial: Pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 19|8 Nº 5.528 v. 20|8|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7.172
Expte. Nº 8.816-L-1982.

Para contratar la provisión de conjuntos completos de cadenas de oruga para tractor Massey Ferguson.
Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación propuestas: 27 de agosto de 1982 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 5.529 v. 23|8|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7.171
Expte. Nº 9.480-L-1982

Para contratar el servicio de mantenimiento del sistema contra incendios en Centro de Cómputos.
Precio del pliego: $ 8.000.
Presentación propuestas: 27 de agosto de 1982 a la 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 5.530 v. 23|8|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.650|82

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 55 medallas de plata y oro recordatorias.
Consulta y retiro de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas.
Apertura en la antedicha dirección el día 25 de agosto de 1982, a las 12 horas.
e. 19|8 Nº 5.565 v. 20|8|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 214.204

Llámase a Licitación Pública para la encuadernación de libros y revistas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la oficina de Supervisión y Suministros de esta Facultad, Pabellón Nº 3, piso 4º, Ciudad Universitaria, Capital Federal, en horario de 14 a 19.
Apertura de las ofertas, día 27 de agosto de 1982, a las 15 horas. Prosecretaría Contable.
e. 19|8 Nº 5.531 v. 20|8|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1-982

Llámase a Licitación Pública Nº 1-982 para el día 30 de agosto de 1982, a las 11 horas para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a distintas depedencias del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras de la Universidad Nacional de Tucumán, sito en calle Ayacucho 491, 2do. piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 19|8 Nº 5.532 v. 20|8|82

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitación Pública Nº 48|82

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cubiertas medidas varias y cámaras con destino al Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn, al Instituto Argentino de Oceanografía (IADO) de Bahía Blanca, al Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca (CRIBABB) y al Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICYT) de Mendoza.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de setiembre de 1982 a las 15 horas. Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
Valor del pliego: Pesos treinta mil ($ 30.000).
e. 19|8 Nº 5.544 v. 20|8|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 39|82

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82, por primera vez, para contratar la provisión de productos lácteos y pastas frescas con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí Nº 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 2|9|82 a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 19|8 Nº 5.534 v. 20|8|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 40|82

Llámase a Licitación Pública Nº 40|82, por primera vez, para contratar la provisión de carnes, pollos, pescados y fiambres con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 2|9|82 a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 19|8 Nº 5.535 v. 20|8|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 41|82

Llámase a Licitación Pública Nº 41|82, por primera vez, para contratar la provisión de víveres secos, con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí Nº 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|82 a las 17.30 horas, en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 19|8 Nº 5.536 v. 20|8|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION MENTAL
Expediente Nº 4.223-62|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para el día 26 del mes de agosto de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. art. de limpieza, con destino a Colonia Nacional de Rehabilitación Mental.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministro de la citada Dependencia, sita en calle Noaille de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, Debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|8 Nº 5.533 v. 20|8|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, Tel. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura: 6|9|82 a las 11.30 horas.
e. 19|8 Nº 5.537 v. 30|8|82

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de agosto de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 132-82 "Provisión de productos lácteos, con destino a la División Racionamiento Central".
Presupuesto Oficial: $ 1.945.600.000.
e. 9|8 Nº 5.248 v. 19|8|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de agosto de 1982, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 133-82 "Provisión de papas, verduras y frutas, con destino a la División Racionamiento Central".
Presupuesto Oficial: $ 2.253.800.000.
e. 9|8 Nº 5.249 v. 19|8|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de agosto de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 134-82 "Provisión de pollos y huevos, con destino a la División Racionamiento Central".
Presupuesto Oficial: $ 1.870.000.000.
e. 9|8 Nº 5.250 v. 19|8|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. Nº 11.602|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 144 para el día 27|8|82 a las 15.30 en División Contrataciones (DN). Paso 550. 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver el mantenimiento de ascensores y montacarga, con destino a: Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.
e. 18|8 Nº 5.484 v. 19|8|82

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
Licitación Pública Nº 001|82

Para la adquisición de un fichero modular rotativo de accionamiento mecánico sobre eje de giro vertical con capacidad para contener 90.000 fichas existentes de conformidad a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
Adquisición de pliegos: Departamento Administración del RENAR.
Fecha de apertura: 25 de agosto de 1982, a las 10 horas.
Las ofertas deberán presentarse en el Registro Nacional de Armas (Departamento Administración) sito en Avenida Figueroa Alcorta 3301, Capital Federal, hasta la fecha de apertura.
Valor del pliego: treinta mil pesos ($ 30.000).
$ 360.000 e. 18|8 Nº 18.935 v. 19|8|82

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Abastecimiento-Compras

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nro. 4|82 por la venta de 50 tns. de plomo recuperado en placas, cuya apertura se fija para el día 2 de setiembre de 1982, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares de la suma de pesos 100.000, valor del Pliego.
e. 16|8 Nº 5.473 v. 26|8|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº 8|82

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 1982 a las 10 horas.
Por la provisión de: 3.000.000 litros de alcohol etílico, sobre camión tanque en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 400.000.
e. 11|8 Nº 5.383 v. 23|8|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 13|82

Llámase a Licitación Pública para la "Reparación planta transmisora, usina, sala de bombeo en el Aeródromo Gobernador Gregores".
Presupuesto oficial $ 200.000.000.
Valor del pliego: trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000).
Fecha de apertura de ofertas: día 31 de agosto de 1982, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones generales Especiales podrán adquirirse hasta el día 30 de agosto del año en curso, en la Región Aérea Sur División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Casilla de Correo 346, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e. 18|8 Nº 5.490 v. 24|8|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en la Sucursal Bell Ville (Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de setiembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada Dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 700.000.
e. 18|8 Nº 5.485 v. 20|8|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 19|82

Servicio de mantenimiento del conmutador telefónico de Casa Central, setiembre-diciembre 1982, opción 1983.
Pliegos: podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: el 27|8|82, a las 14 horas en el lugar antes citado.
e. 18|8 Nº 5.491 v. 20|8|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para lograr la locación de un (1) inmueble destinado a oficinas de las Divisiones Recaudación Nº 2 y Fiscalización Interna Nº 2, ubicado en la ciudad de Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1982 a las 12.20 horas en la Región Córdoba, Av. Colón 748|60, provincia de Córdoba.
Para retirar pliegos de condiciones, consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Región, de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas.
e. 11|8 Nº 5.352 v. 23|8|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA DEL PARANA
Licitación Pública Nº 1.82
(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1932 a las 15 horas para la venta de cinco (5) motores en situación de rezago pertenecientes a lancha y embarcaciones medianas.

Los pliegos de condiciones como asimismo los motores se encuentran en la E. E. A. Delta del Paraná, Ruta Nacional Nº 9, Km. 68,4, Rómulo Otamendi, Costa del río Paraná de las Palmas, C. C. 14, 2804, Campana, T.E. 749-9162.

La apertura se realizará en la E. E. A. Delta del Paraná.

$ 420.000 e.18|8 Nº 18.944 v.19|8|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|82, para la concesión de explotación de la playa de estacionamiento de camiones cerealeros en el puerto de San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 horas en Buenos Aires y de 9 a 12 horas en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se llevará a cabo el día 31 de agosto del año en curso, a las 11 (once horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.12|8 Nº 5.403 v.24|8|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 124|82 que había sido prorrogada hasta nuevo aviso, se realizará en la fecha prevista anteriormente, es decir el día 25|8|82 a las 11 horas.

e. 10|8 Nº 5.330 v. 20|8|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|82 para la adquisición de: 180.000 bolsitas de polietileno cristal de 17 x 40 centímetros x 80 micrones de espesor, tubulares, sellado parte inferior con margen de aprox. 7 mm., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de: 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1932 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 18|8 Nº 5.466 v. 19|8|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 960|82. — Descripción: Adquisición de repuestos p|coches eléctricos japoneses para trocha ancha. Apertura, día y hora: 27|9|82, a las 15. Valor del pliego: $ 750.000.

Licitación Pública Nº 964|82. — Descripción: Adquisición de generadores para alumbrado y calefacción marca Krupp. Apertura, día y hora: 17|9|82, a las 15. Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº 975|82. — Descripción: Contratación del enlace de vías entre las estaciones Los Cardales y Cnel. Granada, Líneas Gral. Bmé. Mitre y D. F. Sarmiento. Presupuesto oficial: $ 3.515.415.035. Apertura, día y hora: 15|9|82, a las 15. Valor del pliego: pesos 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº S.A. 055. — Descripción: Reparación cercos (murete y verja) zona vía y traslado y apertura de pasos peatonales entre estaciones Tolosa y La Plata. Presupuesto oficial: pesos 1.549.000.000. Apertura, día y hora: 29|9|82, a las 10. Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº S.A. 702. — Descripción: Reparación motores de tracción tipo 5 G.E. perteneciente a las Locs. General Electric. Presupuesto oficial: pesos 1.730.000.000. Apertura, día y hora: 13|9|82, a las 8. Valor del pliego: $ 330.000.

Licitación Pública Nº G. 7938. — Descripción: Lámparas eléctricas (75.000 números). Apertura, día y hora: 13|9|82, a las 10. Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº G. 7939. — Descripción: Cable de cobre para uso subterráneo (m.l. 3.400). Apertura, día y hora: 13|9|82, a las 12. Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº G. 7940. — Descripción: Motor Diésel Mercedes Benz OM 352 (10 números). Apertura, día y hora: 14|9|82, a las 8. Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº S.A. 704. — Descripción: Servicio de limpieza general (interior solamente) de las boleterías de venta anticipada, Sección Interurbana y Suburbana, Estación Plaza C. Presupuesto oficial: $ 756.165.032. Apertura, día y hora: 14|9|82, a las 10. Valor del pliego: $ 200.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1124|82. — Descripción: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre las estaciones Justo Daract - Avanzada y viceversa de la Línea Gral San Martín (Pcia. de San Luis). Presupuesto oficial: $ 600.000.000. Apertura, día y hora: 6|9|82, a las 15. Valor del pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 1159|82. — Descripción: Repuesto coches Materfer y repuestos locomotoras Alco. Apertura, día y hora: 16|8|82, a las 14. Valor del pliego: $ 80.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Div. Compras Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17, y para la Licitación Pública Nº 1124|82 también podrán adquirir pliegos en Mendoza, Suipacha 48, Ciudad de Mendoza, y en Villa Mercedes, Pcia. de San Luis Encargado Almacén Local Tracción Depósito Locomotoras, en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4064|82. — Descripción: Plancha de uso general de caucho sintético. Planchas para pisos de caucho sintético. Planchas de uso general de caucho natural. Apertura, día y hora: 10|9|82, a las 13. Valor del pliego: $ 160.000.

Licitación Pública Nº 4065|82. — Descripción: Repuestos p|coches Motores Fiat: Perno para tijera. Bequilla. Suplemento anular, etc. Apertura, día y hora: 10|9|82, a las 14. Valor del pliego: pesos 155.000.

Licitación Pública Nº 4066|82. — Descripción: Tratamiento de desagües y construcción de zanjas. Galpón coches Km. 24 José León Suárez. Presupuesto oficial: $ 1.160.000.000. Apertura, día y hora: 14|9|82, a las 13. Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº 4067|82. — Descripción: Recolección de basura desembanque y mantenimiento de desagües control de malezas entre estaciones Empalme Maldonado o José León Suárez y desde Empalme Coghlan o delta. Presupuesto oficial: $ 3.303.550.000. Apertura, día y hora: 14|9|82, a las 16. Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 4068|82. — Descripción: Ramal Villa Constitución - Río Cuarto: Ampliación alcantarillas 5 mts. de luz, Km. 50,114 y construcción de terraplén para futura prolongación de vía 2ª estación Santa Teresa. Presupuesto oficial: $ 777.790.000. Apertura, día y hora: 15|9|82, a las 13. Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº 4069|82. — Descripción: Soldadura por adherencia a gas. Apertura, día y hora: 15|9|82, a las 16. Valor del pliego: $ 140.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1338, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 100|82 Ax. 3. — Descripción: Transporte de aprox. 1.000 contenedores al año, de 6.055 m de longitud desde Playa Contenedores Salta. Presupuesto oficial: $ 825.000.000. Apertura, día y hora: 2|9|82, a las 11. Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 100|82 Ax. 4. — Descripción: Control de toda vegetación existente en los terrenos ferroviarios de las distintas líneas afectadas a esta Compañía Sanitaria para eliminar el hábitat normal o accidental de los roedores, vectores o elementos de transmisibilidad de la enfermedad de la fiebre hemorrágica argentina (Mal de los Rastrojos), cuyos trabajos comprenden un total de 480 Km. (exclusivamente Prov. de Buenos Aires). Presupuesto oficial por tres (3) años de trabajos: pesos 23.499.726.300. Apertura, día y hora: 3|9|82, a las 11. Valor del pliego: $ 2.300.000.

Licitación Pública Nº 17490|82. — Descripción: Renovación parcial de durmientes y fijaciones en el sector comprendido entre Km. 526.000 a Km. 563.000 de la Línea "CC" en la Prov. de Córdoba: Presupuesto oficial: $ 821.432.100. Apertura, día y hora: 6|9|82, a las 14. Valor del pliego: $ 110.000.

Licitación Pública Nº E.C. 65|82. — Descripción: Piedra balastro para capa balasteado y levante calibrado. Apertura, día y hora: 7|9|82, a las 11. Valor del pliego: $ 150.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia —Sección Licitaciones—, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, P.B., de Avda. de Los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 11 a 17. También se podrá consultar y|o adquirir el correspondiente pliego para los Exptes. E.C. 100|82 Ax. 2, Almacén General Tafí Viejo (Pcia. de Tucumán, T.E. 16), y Ameghino y Balcarce (Pcia. de Salta, T.E. 13-902 ó 12-641). Para el Expte. 17.490|82 en la Jefatura de Zona Vía y Obras sita en Lavalleja Nº 1700, Pcia. de Córdoba, en horas de oficina.

LINEA GRAL. ROCA
PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº S.A. 705 (Reparación de 140 vagones abiertos, de borde bajo, ex serie A. 15 con sustitución de costados y frentes por paneles) prevista para el 10|8|82, a las 8 horas, ha sido prorrogada para el día 7|9|82, a las 8 horas. Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento. Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

e. 16|8 Nº 5.431 v. 19|8|82

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.714|82

Por la adquisición de 1.800.000 servilletas de papel Tissue blanco de 18 grs. y 9.000.000 de servilletas de papel sulfito blanco de 26|22 grs.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones. Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 19 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 31 de agosto de 1982 a las 10.30 horas.

e.18|8 Nº 5.492 v.19|8|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 para la provisión de repuestos para vuelca vagonetas.

Apertura el día 26 de agosto de 1982 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 850.000.

Informes y pliegos: en Av. Pte. Roque S. Peña 1180, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 9|8 Nº 5.293 v. 19|8|82

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.317. — "Contratación del servicio de mantenimiento, reparaciones mecánicas y especiales, atención equipos radioeléctricos e instrumental, cumplimiento de boletines de fábrica y provisión de repuestos para aeronaves de la Sociedad."

Apertura: Prórroga para el día 27|8|82, a las 9 horas.

Valor Doc. $ 180.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8,30 a 14 horas.

e.18|8 Nº 5.510 v.19|8|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 26|82

Provisión de materiales, provisión y montaje de cable subterráneo para un nivel de tensión de 132 kV destinado a unir las Estaciones Transformadoras San Martín, Guaymallén y Las Heras (Provincia de Mendoza) y construcción de obras civiles complementarias.

Fecha de apertura: 8-11-1982, 10 horas.

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal y en Jefatura de Estudios y Proyectos, Zona III, San Martín 322, 6º piso, Mendoza.

Lugar apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 5.472 v. 23|8|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 4152-LP-82

Cañerías de asbesto cemento. Clase 5. Apertura: 3|9|1982, a las 15 horas. En Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos en dicho lugar.

e. 16|8 Nº 5.464 v. 26|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 25.333-LP-1981

Adquisición de uniformes y prendas de vestir.

Apertura: 1º|9|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

e.11|8 Nº 5.351 v.23|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 26990-LP-1981

Adquisición de válvulas esclusas de fundición de hierro de distintos tipos y diámetros.

Apertura: 31|8|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. Pliegos: en dicho lugar.

e. 10|8 Nº 5.307 v. 20|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 7775-LP-82

Planchas de formularios para facturación general. Apertura el 27|8|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|8 Nº 5.256 v. 19|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 7773-LP-82

Contratación del servicio de impresión de líneas de caracteres magnéticos CMC 7 en formularios continuos. Apertura: 30|8|82 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|8 Nº 5.257 v. 19|8|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 162-P|82

Apertura: 20 de setiembre de 1982.

Hora: 11.

Valor del pliego: $ 110.000.

Trabajos de reparación, limpieza y pintura general exterior e interior parcial, tratamiento de cubierta en el edificio "Agüero", sito en la calle Ecuador 1452, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.040.751.398.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|8 Nº 5.458 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|82

Apertura: 20 de setiembre de 1982.

Hora: 9

Valor del pliego: $ 140.000.

Trabajos de renovación total de cañerías cloacales, pluviales y ventilación, remodelación de locales sanitarios en el edificio "Rivadavia-Libertad", sito en las calles Rivadavia 1193|97 y Libertad 41, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.233.794.932.

Informes y atención al público: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|8 Nº 5.459 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA CON MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 151-P|82 cuya apertura estaba programada para el 25|8|82 a las 10 hs. ha sido diferida para el día: 16 de setiembre 1982 a las 9 horas. Ampara la adquisición de resorte, elástico, relevador, válvula, etc.

Valor del pliego: $ 160.000.

Inf. y|o vta. de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|8 Nº 5.461 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA CON MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 150-P|82 cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 16|8|82 a las 15 horas, por modificación de bases, ha sido diferida para el 16 de setiembre de 1982 a las 10.30 hs.

Trata la provisión de válvulas, rectificadores y diodos.

Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Valor del pliego. $ 130.000.

e. 16|8 Nº 5.463 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 163-P|82

Apertura: 9|9|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 110.000.
Adquisición cables telefónicos.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 16|8 Nº 5.462 v. 25|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga y modificación de bases.
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 139-P|82 que debía realizarse el 16-8-82 a las 9 horas, ha sido diferida para el día 15 de setiembre de 1982 a las 9 horas.
Trata adquisición de cables de cuadretes.
Pliego: $ 160.000.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|8 Nº 5.409 v. 23|8|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública Nº 160-P|82

Apertura: 1|9|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 140.000.
Adquisición de cinta de tela de vidrio, cordón de fibra de vidrio.
Informes y|o venta del pliego en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|8 Nº 5.357 v. 20|8|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Aviso de Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1982, a las 10, en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para contratar la ejecución por el término de un (1) año, el servicio de limpieza y afines en el edificio fiscal asiento de la misma.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al Distrito 13º (ENCOTEL), San Juan y San Martín, (3400), Corrientes, y|o Local 639, 6º piso (1000), Correo Central, Buenos Aires. — 16 de agosto de 1982.
Valor del pliego: $ 197.168.
$ 1.330.000 e. 16|8 Nº 14.933 v. 26|8|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 11.647-ENC|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de agosto de 1982, a las 17, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Distrito 23º.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Administración, oficina de Despacho, del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), sito en la calle San Martín 180, 1º piso.
Valor del pliego: $ 400.000.
e. 11|8 Nº 5.350 v. 23|8|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1982, a las 10 en Distrito 1º (Rosario) ENCOTEL para contratar la ejecución del servicio de limpieza y afines en el edificio fiscal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en Rosario (Sta. Fe).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Principal Administración Correo Central - calle Córdoba 721 (2º piso) - 2.000 - Rosario (Prov. Santa Fe). Valor del pliego pesos 251.216.
e. 9|8 Nº 5.254 v. 19|8|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 1982, a las 11 hs. en la cabecera del Distrito Sexto Córdoba, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre 5000 - Córdoba (Dto. 6º) y 5870 - Villa Dolores (Dto. 6º) y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Palacio de Correos y Telégrafos de la ciudad de Córdoba, Avda. Colón Nº 210 en días hábiles de lunes a viernes de 7 a 12 horas o a la oficina ubicada en la citada localidad.
e. 9|8 Nº 5.255 v. 19|8|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 18 de agosto de 1982, para resolver la provisión de cubiertas con destino al Departamento de Servicios Generales, Sector Automotores.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 18|8 Nº 5.511 v. 19|8|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9|SST|82 de la Obra: "Reparación del edificio calle Moreno 1342|88, Capital Federal". Sistema Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.107.350.000.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 17 de setiembre de 1982 a las 15 horas en Avda. del Libertador 1602, esquina Agüero, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en Avda. del Libertador 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 16|8 Nº 5.466 v. 6|9|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|SST|82 de la obra: "Demolición de construcciones y ejecución de obras complementarias en el edificio ubicado en la calle Reconquista Nº 691 y Viamonte Nº 382|92 de esta Capital Federal", Sistema "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 65.800.000.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 6 de setiembre de 1982, a las 15 horas en Avda. del Libertador Nº 1602 esquina Agüero, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en Avda. del Libertador Nº 1602 esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Visita de obra: de lunes a viernes de 9 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 16|8 Nº 5.467 v. 30|8|82

COLEGIO NACIONAL Nº 6 "MANUEL BELGRANO"

Licitación Pública: Colegio Nacional Nº 6 Manuel Belgrano: "Remodelación y ampliación 1º etapa" autorizada por Disposición 167|DINAE|82, Ministerio de Educación, Dirección General de Arquitectura Educacional excavación y estructura de hormigón armado.
Apertura: 27 de agosto a las 11 horas.
Monto Presupuesto Oficial: $ 707.850.000.
Valor del pliego: $ 500.000, a retirar en el Colegio Nacional Nº 6, Ecuador 1158, Capital Federal; días hábiles de 14 a 16 horas.
$ 840.000 e. 11|8 Nº 18.188 v. 20|8|82

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 1 DE PROFESORAS PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para la ejecución de estructura de hormigón armado y obras conexas 1a. etapa B para el edificio de la escuela, sito en Av. Córdoba 1951, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 3.642.875.520.
Valor del pliego: $ 3.500.000.
Fecha de apertura: 9 de setiembre de 1982.
Informes sobre pliego: 47-3752.
Venta de pliegos y presentación de las propuestas en Av. Córdoba 1951, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.
$ 2.475.000 e. 13|8 Nº 18.339 v. 3|9|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Privada Nº 67
Expediente Nº 136.503|80

Llámase a Licitación Privada Nº 67, para el día 2 de setiembre de 1982, a las 11.30 horas, por los trabajos de tendido de alambrado en el Campo Experimental de Luján (Pcia. de Buenos Aires) perteneciente a esta Facultad, por el sistema de contratación Ajuste Alzado.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Avda. San Martín 4453 (Pabellón Central) Planta Baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Presupuesto Oficial: $ 80.000.000 (pesos ochenta millones).
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 18.8 Nº 5.487 v. 24|8|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.367|82 - Cde. 95

Llámase a Licitación Pública Nº 35|82 para el día 27 del mes de agosto de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de medicamentos.
e. 11|8 Nº 5.360 v. 23|8|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.592|82

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82 para el día 2 del mes de setiembre de 1982, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1089, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de seguros aeronáuticos de aeronaves (aviones y helicópteros).
e. 16|8 Nº 5.483 v. 26|8|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, que será abierta el día 24 de agosto de 1982, a las 14 horas, para la concesión de uso de los locales situados en las calles Chacabuco 467, 9º piso y Solís 693, 7º piso, Capital Federal, para la explotación diaria de un quiosco.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 470, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 18|8 N 5.495 v. 19|8|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00406300-98

Llámase a licitación pública Nº 88|82 para el día 10 de setiembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de muebles para oficina.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre número 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 11|8 Nº 5.354 v. 23|8|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01993|82

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82 para el día 31 de agosto de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de instrumental de laboratorio.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12|8 Nº 5.414 v. 24|8|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02020|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 para el día 31 de agosto de 1982 a las 14 horas, a fin de lograr la adquisición de cintas magnéticas.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12|8 Nº 5.415 v. 24|8|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-14967|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82, para el día 26 de agosto de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la contratación del servicio de refrigerio de este Instituto.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 18|8 Nº 5.488 v. 19|8|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107-000524|82-8
Licitación Pública Nº 11|82

Apertura: el día 3 de setiembre de 1982 a las 12, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), adquisición de artículos de almacén.
e. 18|8 Nº 5.494 v. 27|8|82

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 26 de agosto de 1982 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, papas y batatas para atender necesidades durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.
e. 18.8 Nº 5.512 v. 19|8|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-4102000602|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 34|82, para el día 27 del mes de agosto de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades Medicinales: Colirios, Dermatológicos, Ginecológicos, etc., con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 9|8 Nº 5.262 v. 19|8|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-4102000601|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, para el día 27 del mes de agosto de 1982, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 9|8 Nº 5.263 v. 19|8|82

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000585|82-5

Llámase a licitación pública Nº 37|82, para el día 25 del mes de agosto de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: verduras con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 18|8 Nº 5.493 v. 19|8|82

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000681|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 27|82 para el día 2 de setiembre de 1982, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Harina de trigo, para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el período octubre, noviembre y diciembre de 1982.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital. T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 13|8 Nº 5.440 v. 25|8|82